



ANTOLOGÍA

ÉTICA EN LA PRÁCTICA PSICOLÓGICA

PSICOLOGÍA

NOVENO CUATRIMESTRE

Marco Estratégico de Referencia

ANTECEDENTES HISTORICOS

Nuestra Universidad tiene sus antecedentes de formación en el año de 1979 con el inicio de actividades de la normal de educadoras “Edgar Robledo Santiago”, que en su momento marcó un nuevo rumbo para la educación de Comitán y del estado de Chiapas. Nuestra escuela fue fundada por el Profesor de Primaria Manuel Albores Salazar con la idea de traer Educación a Comitán, ya que esto representaba una forma de apoyar a muchas familias de la región para que siguieran estudiando.

En el año 1984 inicia actividades el CBTiS Moctezuma Ilhuicamina, que fue el primer bachillerato tecnológico particular del estado de Chiapas, manteniendo con esto la visión en grande de traer Educación a nuestro municipio, esta institución fue creada para que la gente que trabajaba por la mañana tuviera la opción de estudiar por las tarde.

La Maestra Martha Ruth Alcázar Mellanes es la madre de los tres integrantes de la familia Albores Alcázar que se fueron integrando poco a poco a la escuela formada por su padre, el Profesor Manuel Albores Salazar; Víctor Manuel Albores Alcázar en septiembre de 1996 como chofer de transporte escolar, Karla Fabiola Albores Alcázar se integró como Profesora en 1998, Martha Patricia Albores Alcázar en el departamento de finanzas en 1999.

En el año 2002, Víctor Manuel Albores Alcázar formó el Grupo Educativo Albores Alcázar S.C. para darle un nuevo rumbo y sentido empresarial al negocio familiar y en el año 2004 funda la Universidad Del Sureste.

La formación de nuestra Universidad se da principalmente porque en Comitán y en toda la región no existía una verdadera oferta Educativa, por lo que se veía urgente la creación de una institución de Educación superior, pero que estuviera a la altura de las exigencias de los jóvenes que tenían intención de seguir estudiando o de los profesionistas para seguir preparándose a través de estudios de posgrado.

Nuestra Universidad inició sus actividades el 18 de agosto del 2004 en las instalaciones de la 4ª avenida oriente sur no. 24, con la licenciatura en Puericultura, contando con dos grupos de cuarenta alumnos cada uno. En el año 2005 nos trasladamos a nuestras propias instalaciones en la carretera Comitán – Tzitol km. 57 donde actualmente se encuentra el campus Comitán y el Corporativo UDS, este último, es el encargado de estandarizar y controlar todos los procesos operativos y Educativos de los diferentes Campus, Sedes y Centros de Enlace Educativo, así como de crear los diferentes planes estratégicos de expansión de la marca a nivel nacional e internacional.

MISIÓN

Satisfacer la necesidad de Educación que promueva el espíritu emprendedor, aplicando altos estándares de calidad Académica, que propicien el desarrollo de nuestros alumnos, Profesores, colaboradores y la sociedad, a través de la incorporación de tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

VISIÓN

Ser la mejor oferta académica en cada región de influencia, y a través de nuestra Plataforma Virtual tener una cobertura Global, con un crecimiento sostenible y las ofertas académicas innovadoras con pertinencia para la sociedad.

VALORES

- Disciplina
- Honestidad
- Equidad
- Libertad

ESCUDO



El escudo de la UDS, está constituido por tres líneas curvas que nacen de izquierda a derecha formando los escalones al éxito. En la parte superior está situado un cuadro motivo de la abstracción de la forma de un libro abierto.

ESLOGAN

“Mi Universidad”

ALBORES



Es nuestra mascota, un Jaguar. Su piel es negra y se distingue por ser líder, trabaja en equipo y obtiene lo que desea. El ímpetu, extremo valor y fortaleza son los rasgos que distinguen.

Ética en la práctica psicología

Objetivo de la materia:

Conocer y analizar el código ético del psicólogo, comprendiendo y analizando la importancia de los principios que regulan la labor profesional.

TEMAS UNIDADES	Y	PÁGINA
UNIDAD I		
CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE ÉTICA Y MORAL		
I.1 Moral, educación y profesión.		9
I.2 La complejidad del término educación y del concepto educación.		10
I.3 La educación en la época contemporánea: los sistemas educativos.		12
I.4 Ética y educación		14
I.5 El derecho universal de la educación		16
I.6 Concepto de ética profesional		18
I.7 Importancia de la ética profesional		21
I.8 Derechos profesionales		23
I.9 Deberes profesionales		25
I.10 Dignidad y sentido social de la profesión		27
I.11 Principales características de la función profesional		29
I.12 Elementos reguladores de la vida profesional		31
UNIDAD II		
DEONTOLOGÍA DE LA PROFESIÓN EN PSICOLOGÍA		
2.1 Declaración de principios		36
2.2 Principios y valores básicos		39
2.3 Respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas		41
2.4 Interculturalidad		42
2.5 Integridad		45
2.6 Beneficencia y no maleficencia		46
2.7 Fidelidad y responsabilidad		48
2.8 Responsabilidad científica y social		49
2.9 Responsabilidad profesional		52
2.10 Cumplimiento de normas legales		54
2.11 Derechos de las personas profesionales en psicología		58

UNIDAD III

CONSIDERACIONES ÉTICAS SOBRE LA PROFESIÓN DE LA PSICOLOGÍA EN GENERAL

3.1. Privacidad y confidencialidad	61
3.2 Secreto profesional	64
3.3 Personas profesionales	66
3.4 Mantenimiento de confidencialidad	69
3.5 Interconsultas	72
3.6 Uso de la información confidencialidad para docencia u otros fines	74
3.7 Grabaciones	75
3.8 Consentimiento informado	78
3.9 Consentimiento informado en evaluaciones	79
3.10 Aplicación de instrumentos de evaluación o pruebas psicológicas	80
3.11 Resultados de las pruebas psicológicas	82
3.12 Interpretación de los resultados de evaluación	85
3.13 Velar por la propiedad intelectual	86
3.14 Informe psicológico o reporte	87
3.15 Obligaciones respecto al informe psicológico	90

UNIDAD IV

CODIGO DE ÉTICO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGÍA

4.1 Generalidades	95
4.2 Los limites	97
4.3 Las sanciones	98
4.4 Principios básicos que rigen el comportamiento básico de los psicólogos	99
4.5 Competencia y honestidad del psicólogo	102
4.6 Calidad de las intervenciones psicológicas	106
4.7 Los resultados del trabajo del psicólogo	108
4.8 Comunicación de los resultados	111
4.9 Confidencialidad de los resultados	114
4.10 Relaciones que establece el psicólogo	117
4.11 Relación con la sociedad con la sociedad y la humanidad	119

122

Bibliografía.

UNIDAD I: CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE ÉTICA Y MORAL

I.1 Moral, educación y profesión

El título de esta intervención responde a una idea muy general. De modo formal tendría que comenzar precisando los dos términos: moral y educación. Pero, en realidad, como esta intervención no se da aislada, sino en el marco de un ciclo.

-Orientaciones morales para una sociedad en cambio-, ayuda a centrar el contenido que vamos a tratar esta tarde aquí. A pesar de todo conviene que se especifique el término educación.

Cuando se dice educación, ¿qué se quiere decir? No es fácil definir el concepto, porque el término educación, en castellano hace referencia a distintas situaciones. Se emplea este término en situaciones habituales suficientemente diferentes como para necesitar esta primera precisión. Se utiliza la expresión

“buena educación” para hacer referencia tanto a los buenos modales, como a una preparación específica en algún aspecto. Se utiliza habitualmente el término en expresiones como: “nivel alto de educación”, “educación ambiental”, “educación básica” ...

La mayoría de las veces en conversaciones se distingue bien un término de otro. Pero es posible que en determinadas ocasiones se emplee el término “educación” con suficiente ambigüedad como para necesitar una concreción conceptual, especialmente si se trata desde un punto de vista moral o ético.

Es posible que sea evidente para la mayoría que aquí se refiriera que al hablar de la educación, en general, a ese proceso humano de aprendizaje y perfeccionamiento, que tiene lugar en las primeras etapas de la vida (infancia y juventud), aunque no excluye –cada vez ha ido adquiriendo mayor importancia- la formación a lo largo de la vida.

En el diccionario de la Real Academia aparece esta diversidad en las distintas acepciones: unas indican una acción externa: “encaminar, dirigir, doctrinar”, otras al desarrollo o perfeccionamiento de facultades y capacidades humanas: intelectuales o morales y así se habla de “educar la voluntad”; perfeccionar los sentidos: “educar el gusto”. Por último aparece también como “enseñar los buenos usos de urbanidad y cortesía”. Define el término educación como una acción externa que produce desarrollo o perfeccionamiento: “instrucción (enseñanza) por medio de la acción docente”

1.2. La complejidad del término educación y del concepto educación.

El término educación, en sentido estricto, hace referencia a una realidad compleja con significados diferentes. Con este término se alude a una doble realidad:

- a). por una parte, al proceso de formación, crecimiento y madurez de la persona como al resultado de ese proceso; y, a la vez,
- b). a la actividad externa que hace posible ese proceso de perfeccionamiento personal.

A). Todos pueden hablar de educación porque se referimos a una experiencia personal que ha acompañado siempre a los seres humanos. Se entiende como un proceso dinámico. Se tiene la experiencia de que somos capaces de formarnos y de recibir influencia a lo largo de toda la vida. Es algo que va unido al hecho de ser persona. Desde la experiencia, se refiere a la educación como “resultado”, aunque nunca es definitivo. Es como si se tratara de peldaños, que una vez alcanzado uno, nos pone en situación de llegar al siguiente.

B). La segunda realidad, se refiere a la acción externa, a la influencia que desde fuera provoca procesos de crecimiento y maduración personal.

En ambos casos el concepto educación hace referencia a la persona y a la sociedad.

El lugar que ocupen estos dos elementos, en los procesos y resultados educativos, da lugar a distintos “sentidos” de la educación:

— Por una parte, la educación tiene como finalidad o propósito formar personas, con un desarrollo lo más completo y armónico posible.

— Por otra parte, la educación tiende a insertar a las personas en su entorno, en el contexto cultural y social en que desenvuelven sus vidas.

Dependiendo de cómo se entiendan estas dos vertientes, qué es el desarrollo personal completo o educación integral y en qué consiste la inserción social adecuada, da lugar a los diversos modelos educativos. Estos se mueven, y así se han situado en la historia, entre los dos polos más radicales: uno de signo comunitarista y el otro de signo individualista.

En realidad, según el concepto de hombre y sociedad que se tenga como punto de partida, se llega a los distintos modelos educativos.

1.3. La educación en la época contemporánea: los sistemas educativos.

Este punto tiene que ver con “sociedad y educación” y “Estado y educación”.

Es en la época contemporánea, a partir de la Ilustración, con el nacimiento de los Estados liberales, con el cambio del antiguo al nuevo régimen, cuando se sitúa el papel de la educación en un lugar decisivo para la organización social, distinta al que había venido desarrollando en la historia y similar a la situación actual.

Es el momento en el que nacen los sistemas educativos, nacionales y estatales y se empieza a plantear la necesidad de que la educación llegue a todos los ciudadanos. Es el momento en el que la participación -junto con la división de poderes y la igualdad de todos ante la ley- forma parte de las bases del nuevo Estado liberal. Y para esto es imprescindible la educación de los ciudadanos.

Los sistemas educativos no nacieron del mismo modo en todos los países.

Desde un primer momento es claro que, el principio de la libertad, tan importante en todos los aspectos en los Estados Liberales, es también un principio importante en la organización de la educación. Pero enseguida, este principio de libertad se abandona, en mayor o menor medida, por motivos muy variados, pero siempre relacionados con las finalidades que se pretenden conseguir a través de la educación. Los sistemas educativos nacen con diversas finalidades: estructuración social y nacional, finalidad económica y política...

En función de éstas se planteará mayor o menor margen de libertad a la educación, o lo que es lo mismo, mayor o menor intervención del Estado en un amplio abanico de posibilidades.

Tenemos, por ejemplo, el sistema educativo prusiano, en el que el Estado lo único que tiene que hacer es fomentar la libertad de la educación, es decir, que se dé de manera libre. En la Francia napoleónica, sin embargo es el Estado quien organiza la “educación”.

En el caso de España nace con pretensiones de libertad; en las Cortes de Cádiz aparece por primera vez la necesidad de que una instrucción básica llegue a todos los españoles y se quiere estructurar con un sistema educativo desvinculado y que no dependa del Gobierno; como sistema educativo nacional. Luego se va configurando poco a poco, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX hasta quedar fijado en la primera Ley de Educación de 1857, como un sistema estatal. A partir de ahí es conocida nuestra historia en la que el tema de la educación se ha vivido como fuente de conflictos en los distintos regímenes políticos y como uno de los temas que más división ha ocasionado.

Puelles Benítez, profesor de Historia de la Educación de la UNED, tiene un estudio muy detallado de este proceso, desde las Cortes de Cádiz hasta la Ley Moyano de 1857, en la que, apoyada por el liberalismo moderado, se configura como un sistema estatal. El liberalismo sostiene esta postura en la que se recortan libertades argumentando que como la sociedad no está preparada el Estado tiene que intervenir. Cuando la sociedad esté preparada el sistema puede permitir la participación libre de la sociedad en la educación.

Es muy probable que en esta configuración del sistema educativo en España esté muchas de las causas de conflictos educativos vividos en nuestro país en la época contemporánea.

Hasta aquí unos rasgos conceptuales básicos sobre la educación, finalidad y estructuración en nuestra sociedad necesarios para poder profundizar en el tema que nos ocupa hoy.

1.4 Ética y Educación

Ética y educación, dos conceptos necesariamente vinculados

Estos conceptos se sitúan en los planteamientos de fondo del tema y pone en evidencia la necesaria conexión entre ética y educación entendida ésta última tanto como una actividad humana que tiene una influencia directa sobre otros, como el proceso de formación personal.

¿Qué es lo bueno y qué debo hacer? No se puede prescindir de estas dos grandes preguntas cuando se habla de la educación como actividad humana.

Hace poco, el profesor Olegario González de Cardenal, definía la educación como ese proceso mediante el cual nos ayudamos los unos a los otros para el descubrimiento, realización y planificación de nuestra existencia humana.

Entendida la educación desde esta perspectiva, no se pueden tomar decisiones educativas sin pensar qué es lo mejor. Evidentemente, esta pregunta es pertinente para los que se dedican específicamente a la tarea educativa, pero no sólo. Toda la sociedad estamos implicados.

Entendida la educación como desarrollo de la persona.

Evidentemente, entendida como desarrollo de la persona, y desde la perspectiva de educación integral -formación que llega a todas las dimensiones de la persona-, tiene que llegar también a la dimensión moral, algo que va unido al propio ser humano. También en la dimensión moral tenemos que crecer y, de hecho, crecemos. Educación y Moral, están, y deben estar, claramente en el proceso de crecimiento y en la intención de lo que se hace.

Benedicto XVI acaba de escribir a la Diócesis de Roma una carta sobre el tema de la educación.

Presento oficialmente a todos los que tengan que ver con la educación: padres, educadores, jóvenes... Uno de los temas que toca con más fuerza en dicha carta, es la necesidad de la educación moral.

La importancia de la educación desde la perspectiva cristiana, y la importancia que ha tenido, desde siempre, para la Iglesia.

Vinculada, desde los primeros siglos a la tarea fundamental de la evangelización.

El id y enseñad del evangelio ha marcado la historia de la Iglesia y la educación a lo largo de más de veinte siglos.

Desde un concepto de antropología cristiana se entiende que la finalidad de la educación es el desarrollo integral de la persona.

Tener en cuenta esta finalidad es una de las principales cuestiones éticas al considerar la realidad educativa.

Esto se encuentra en muchos escritos y documentos. El Vaticano II, en la Declaración sobre Educación, *Gravissimun Educationis*, recoge una larga tradición sobre este tema y lo explicita de modo conciso y exacto: La educación es el desarrollo armónico de las cualidades físicas, morales e intelectuales.

La Iglesia suele definir este proceso como educación integral; debe estar orientado a la formación del hombre, en su sentido más profundo, y al bien de las sociedades, proporcionando a cada uno la posibilidad de adquirir mayores responsabilidades y autonomía personal, orientado hacia la verdadera libertad. Capacitarse, cada uno, para laparticipación en la vida social; cada uno se realiza saliendo a los demás, saliendo a la sociedad; la sociedad no puede quedar al margen, sin abrirse al diálogo de los otros; una educación orientada a contribuir al bien común.

El planteamiento desde esta perspectiva de la educación integral, como primer elemento de concepto desde el punto de vista cristiano, y primer punto de reflexión orienta en el modo de enfocar la educación desde un punto de vista ético.

Esto es especialmente importante en nuestra sociedad: no basta con ofrecer conocimientos, la educación tiene que llegar a todas las dimensiones del ser humano.

1.5 El derecho universal a la educación.

Es una cuestión moral de nuestro tiempo. No es posible prescindir de este problema al ver que millones de seres humanos en nuestro mundo, adultos y niños, no tienen todavía posibilidades de recibir una educación, ni siquiera en lo más elemental. Muchas de las campañas de las ONGD del último año, ponen la educación en primer lugar y como asunto urgente.

Este problema no es nuevo, sino que viene de lejos. Se empieza a tomar conciencia del mismo en la época en que nacen los sistemas educativos con la finalidad de que llegue la educación a todos. Se reconoce como derecho fundamental en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Como todos sabemos, el artículo 27 de nuestra Constitución también recoge el Derecho de todas las personas a la educación. Para que esta educación llegue a todos, tiene que ser gratuita y obligatoria; es decir, hay que buscar recursos y hacer factible -que llegue a todos.

La Declaración sobre Educación del Vaticano II plantea con la misma nitidez el derecho inalienable a la educación de todas las personas, de cualquier raza, condición y edad, en cuanto participantes de la dignidad de la persona. Ésta es la fundamentación desde el punto de vista cristiano.

Además, el documento especifica muy concretamente que ha de ser una educación que responda al propio fin, al propio carácter, a diferente sexo y que sea conforme a la cultura y a las tradiciones de cada lugar; al mismo tiempo, abierta a las relaciones con otros pueblos, con el fin de fomentar en la tierra la verdadera unidad y la paz.

Esta doble vinculación permanente del crecimiento personal individual y su responsabilidad en el crecimiento de los demás y para mejorar la sociedad es un enfoque específicamente cristiano que proporciona claves de reflexión sobre qué podemos y debemos hacer en cada circunstancia con relación a la educación.

Es necesario precisar cómo hacer posible y defender este derecho universal desde el sistema educativo, mediante políticas adecuadas que combinen gratuidad y obligatoriedad. Pero tiene que servir también para otras búsquedas de recursos, especialmente para los países del Tercer Mundo a los que este Derecho no llega; no se puede olvidar que en nuestra realidad de globalización, la educación no está todavía globalizada.

Saber leer y escribir, adquirir una formación profesional, es tanto como volver a encontrar la confianza en sí mismo, y la convicción de que se puede progresar personalmente junto con los otros.

"La alfabetización es para el hombre un factor primordial de integración social y de enriquecimiento personal, mientras para la sociedad es un instrumento privilegiado de progreso económico y de desarrollo"

1.6.- Concepto de ética profesional.

El vocablo ética proviene del griego y tiene dos significados. El primero procede del término *êthos*, que quiere decir hábito o costumbre. Posteriormente se originó a partir de este la palabra *êthos* que significa modo de ser o carácter. Aristóteles considera que ambos vocablos son inseparables, pues a partir de los hábitos y costumbres es que se desarrolla en el hombre un modo de ser o personalidad

Su sinónimo latino es *moris*, de donde deriva el término moral. Tanto la ética como la moral señalan la línea demarcatoria entre lo lícito y lo ilícito, lo correcto y lo incorrecto, lo aceptable y lo inaceptable.

La ética anida en la conciencia moral de todo ser humano y le sirve de motor, de freno o de dirección, según los casos, al momento de actuar. Por otra parte, el comportamiento ético, lo que llamamos rectitud, no es ingrediente ajeno al ejercicio profesional, como la pintura de una casa que es sólo un aspecto decorativo del cual puede prescindirse. Elemento ético es un componente inseparable de la actuación profesional, en la que pueden discernirse, al menos, tres elementos:

- Un conocimiento especializado en la materia de que se trata,
- Una destreza técnica en su aplicación al problema que se intenta resolver y
- Un cauce de la conducta del docente cuyos márgenes no pueden ser desbordados sin faltar a la ética.

Hay quienes atropellan, consciente y sistemáticamente, esos márgenes, la mayoría de las veces, no por un afán de lucro inmoderado como ocurre en otras profesiones, sino porque en el accionar diario las instancias de control se difuminan en beneficio de una mal entendida “convivencia armónica”; muchas veces a estos colegas se les califica como profesionales inmorales o que están faltando a la ética sin que exista un Código Profesional que sancione o respalde lo enunciado. Pero hay otros que ignoran y ni siquiera se preocupan de los límites éticos; de ellos se dice que son amoraless.

El resto, por fortuna aún la mayoría, somos simplemente profesionales de la educación que en forma natural hemos asumido entre otras las siguientes normas de convivencia.

Aceptar que la primera idea que debe venir a nuestra mente en el momento de enterarnos de actividades profesionales “poco claras” realizadas por un colega, será la consideración de esas actividades como realizadas por un profesional fraterno. El imperativo nos dirá: El docente se abstendrá absolutamente de utilizar adjetivos que representen un juicio subjetivo acerca de lo realizado previamente por un colega.

El docente evaluará todo trabajo profesional realizado por otros docentes desde una perspectiva objetiva, crítica y amistosa, otorgando a ellos el beneficio de la duda y considerando siempre que la información y circunstancias pasadas en cada caso, muchas veces no son tan claras y evidentes como lo son una vez que el problema ha evolucionado

hasta el momento en que él hace una segunda valoración, y debe considerar la posibilidad de que los que se vieron involucrados en un hecho —por ignorancia o por voluntad— no necesariamente proporcionaron toda la información precisa y verídica en la indagación anterior. El imperativo nos dirá: El docente se abstendrá de emitir juicios condenatorios o de valor sin antes cerciorarse si se han hecho las indagaciones y verificaciones que el caso amerite.

No es ético, y si es dañino para el proceso educativo, el menosprecio de un docente, por razones maliciosas, respecto de su capacidad profesional, su conocimiento, sus calificaciones, sus habilidades o enjuiciar los servicios o acciones de otro docente, ni tampoco lo es la implicación con palabras, gestos o acciones de que un colega, frente a un hecho determinado ha sido mal o inadecuadamente manejado. La utilización de este impropio menosprecio con propósitos de inducir a un directivo, colega o funcionario a emitir juicios reprobatorios es totalmente condenada.

El docente debe el mayor respeto al trabajo y la persona de sus colegas de profesión, consecuentemente, evitará por todos los medios a su alcance y bajo cualquier circunstancia, lesionar con acciones o palabras —ni mucho menos difamar— el buen nombre y el prestigio de sus compañeros de profesión ante otros docentes, las autoridades, los medios de comunicación y la sociedad en general.

Dicho de otra manera, las relaciones del docente con sus colegas han de estar fundadas en los principios de lealtad, mutuo respeto, consideración y justa solidaridad, el docente debe contribuir a que prime la armonía y la mejor relación humana entre los colegas de una misma institución; el docente deberá respetar en todo momento y circunstancias, el buen nombre, dignidad y honra del colega, abstenerse de toda expresión o juicio que pueda ir en mengua de su reputación y prestigio; el docente está inhibido para solidarizarse con el colega cuya labor sea deficiente, o su conducta moral resulte tan seriamente reprochable que desnaturalice y desprestigie su misión.

La ética profesional está constituida por el conjunto orgánico de derechos y obligaciones morales, deriva sus finalidades y normas específicas, de la condición básica de persona en armonía con los anexos que implican exigencias del bien común.

El objetivo de la ética en el terreno de la práctica profesional, es principalmente, la aplicación de las normas morales, fundadas en la honradez, la cortesía y el honor.

La Ética tiene entre otros objetos, contribuir al fortalecimiento de las estructuras de la conducta moral del individuo.

El hombre como ente social tiene misiones que cumplir para hacerse útil dentro del ámbito donde se desenvuelve. La formación profesional es un esfuerzo del individuo para el logro de un rango intelectual, que le permitirá una calificación superior y eficiente, así, ganará el profesional la obligación de disponerse, en toda ocasión, a devolver en parte siquiera, a la sociedad, algo de lo mucho que a ella debe reconocerle, justificando lo que no se puede dudar, que el profesionalismo es el orgullo de una sociedad y el triunfo de su futuro.

1.7 Importancia de la Ética Profesional.

El comportamiento ético no es un asunto exclusivo de los profesionales. Conciérne, sin duda, a toda actuación humana; pero compromete con mayor énfasis a quienes han tenido el privilegio de una formación de nivel superior a costa de toda la sociedad que ha debido contribuir a ella y que espera, justificadamente, una actuación correcta de quienes han disfrutado de esa preferencia selectiva.

No olvidemos que, sin perjuicio de sus fundamentos religiosos, la ética es un valor cultural, propio de la sociedad y el tiempo en que se vive. Que la Universidad, principalmente agente receptor, generador y transmisor de la cultura de un pueblo, ha inculcado o debido inculcar en los estudiantes ese patrimonio valórico que todos compartimos. Y que, por lo mismo, cada Facultad o Escuela universitaria no sólo debe enseñar cómo ejercer una profesión, sino como ejercerla bien.

Cabría, en este punto, formular una crítica enérgica a la actitud que se viene imponiendo en nuestras. En lugar de impartir la formación ética con la jerarquía que ella merece, Ética Profesional o está ausente del Programa de Estudios o sólo se ofrece como ramo optativo, siendo excepcional que ella constituya un soporte de la educación sistemática de un profesional

Es verdad que la formación ética llega a veces por otros cauces; y que la mejor enseñanza moral proviene del ejemplo del maestro y no del mero discurso. Pero cada profesión afronta problemas conductuales específicos que difícilmente se podrán resolver correctamente si no se les ha previsto y analizado en la etapa formativa, por eso mismo existen los Códigos de Ética de cada profesión, sin perjuicios de los principios y normas de la Ética General.

Por lo que nos preguntamos: ¿con qué grado de confianza se le puede exigir a un profesional, en el juramento de estilo, cumplir las reglas de su Código deontológico —tratado de los deberes de un profesional— si ni siquiera lo conoce?

A primera vista pareciera que las actuaciones antiéticas afectan sólo a las víctimas que las sufren. Desde luego, éstas son las primeras perjudicadas. Pero no son las únicas. Ellas disminuyen la honra y la autoestima de quienes las cometen; dañan notoriamente el prestigio de la respectiva profesión, cuya defensa constituye el primer objetivo de los Colegios Profesionales; pero, sobre todo, hiere a la comunidad de dos maneras: erosionan la confianza pública que es el cimiento necesario para el ejercicio de toda profesión y frustran la esperanza de un correcto servicio al que la sociedad tiene derecho por haber contribuido a formar esos profesionales a costa del sacrificio colectivo.

No debemos olvidar que toda profesión no es sólo un modo de ganarse la vida y realizarse personalmente. Esta es sólo su dimensión individual. También las profesiones tienen un fin social y éste consiste en servir adecuadamente cada una de las necesidades que la sociedad debe satisfacer para posibilitar el bien común. Así, las necesidades de

educación, de salud, de justicia, de comunicaciones, de obras de ingeniería y arquitectura y tantas otras, encuentran cobertura en el correcto ejercicio de las respectivas profesiones.

De esta manera, las actuaciones contrarias a la ética no sólo dañan a quienes las sufren sino —principalmente— a la comunidad humana en que acontecen.

1.8 Derechos profesionales

En virtud de su profesión, el sujeto ocupa una situación que le confiere deberes y derechos especiales, como se verá.

La Vocación. La elección de la profesión debe ser completamente libre.

La vocación debe entenderse como la disposición que hace al sujeto especialmente apto para una determinada actividad profesional.

Quien elige de acuerdo a su propia vocación tiene garantizada ya la mitad de su éxito en su trabajo.

En cambio, la elección de una carrera profesional sin tomar en cuenta las cualidades y preferencias, si no, por ejemplo, exclusivamente los gustos de los padres, o los intereses de la familia, fácilmente puede traducirse en un fracaso que, en el mejor de los casos, consistiría en un cambio de carrera en el primero o segundo año, con la consiguiente pérdida de tiempo y esfuerzo.

Finalidad de la Profesión.

La finalidad del trabajo profesional es el bien común. La capacitación que se requiere para ejercer este trabajo, está siempre orientada a un mejor rendimiento dentro de las actividades especializadas para el beneficio de la sociedad. Sin este horizonte y finalidad, una profesión se convierte en un medio de lucro o de honor, o simplemente, en el instrumento de la degradación moral del propio sujeto.

El beneficio propio.

Lo ideal es tomar en cuenta el agrado y utilidad de la profesión; y si no se insiste tanto en este aspecto, es porque todo el mundo se inclina por naturaleza a la consideración de su provecho personal, gracias a su profesión. No está de más mencionar el sacrificio que entrañan casi todas las profesiones: el médico, levantándose a media noche para asistir a un paciente grave; el ingeniero, con fuertes responsabilidades frente a la obra, etc.

La profesión también gracias a esos mismos trabajos, deja, al final de cuentas, una de las satisfacciones más hondas.

Capacidad profesional. Un profesional debe ofrecer una preparación especial en triple sentido: capacidad intelectual, capacidad moral y capacidad física.

La capacidad intelectual consiste en el conjunto de conocimientos que dentro de su profesión, lo hacen apto para desarrollar trabajos especializados.

Estos conocimientos se adquieren básicamente durante los estudios universitarios, pero se deben actualizar mediante las revistas, conferencias y las consultas a bibliotecas.

La capacidad moral es el valor del profesional como persona, lo cual da una dignidad, seriedad y nobleza a su trabajo, digna del aprecio de todo el que encuentra. Abarca no sólo la honestidad en el trato y en los negocios, no sólo en el sentido de responsabilidad en el cumplimiento de lo pactado, sino además la capacidad para abarcar y traspasar su propia esfera profesional en un horizonte mucho más amplio.

La capacidad física se refiere principalmente a la salud y a las cualidades corpóreas, que siempre es necesario cultivar, como buenos instrumentos de la actividad humana.

1.9 Deberes profesionales

Es bueno considerar ciertos deberes típicos en todo profesional. El secreto profesional es uno de estos, este le dice al profesional que no tiene derecho de divulgar información que le fue confiada para poder llevar a cabo su labor, esto se hace con el fin de no perjudicar al cliente o para evitar graves daños a terceros.

El profesional también debe propiciar la asociación de los miembros de su especialidad. La solidaridad es uno de los medios más eficaces para incrementar la calidad del nivel intelectual y moral de los asociados.

En fin, al profesional se le exige especialmente actuar de acuerdo con la moral establecida. Por tanto, debe evitar defender causas injustas, usar sus conocimientos como instrumento de crimen y del vicio, producir artículos o dar servicios de mala calidad, hacer presupuestos para su exclusivo beneficio, proporcionar falso informes, etc.

Cuando un profesional tiene una conducta honesta, dentro y fuera del ejercicio de su profesión, le atraerá confianza y prestigio, lo cual no deja de ser un estímulo que lo impulsará con más certeza en el recto ejercicio de su carrera.

Los deberes son exigencias, imposiciones indeclinables, recaídas sobre la responsabilidad del individuo, que mientras mejor los cumple, más derecho tiene a la feliz convivencia social.

El deber puede catalogarse en el grupo de las obligaciones morales. Estas son deudas morales de obligado acatamiento por la fuerza de la razón sana del individuo.

El cumplimiento del deber es un rasgo enaltecedor, relevante de la conducta humana. En el orden privado, habla elocuentemente de la educación del individuo y de la pureza de sus propias concepciones, en el ámbito público afianza sus relaciones sociales y le aseguran el éxito, que es aspiración constante del hombre.

Por ende, cada profesional tiene la indeclinable obligación de convertirse en medio ejecutor de sus deberes. Para ello le es ineludible disciplinar sus actuaciones técnicas y científicas, perfeccionar su carácter y fortalecer su conducta dentro de las normas éticas. Este es el medio más apropiado para organizar una verdadera actuación profesional.

Entre los principales deberes profesionales podemos mencionar: honradez, honestidad, estudio, investigación, cortesía, probidad, independencia, discreción, carácter, distribución del tiempo, equidad en el cobro de honorarios, prestigiar la profesión, cuidar de su cultura, puntualidad, solidaridad, etc.

1.10.- Dignidad y sentido social de la profesión.

Hay una dignidad profesional variable por estar condicionada a la jerarquía espiritual y eficiencia de cada persona, que da realce y excelencia a la profesión, por triviales y burocráticas que sean o parezcan sus actividades.

Pero hay otra dignidad profesional invariable, inherente a la misma naturaleza de la profesión, y que no depende ni de los méritos ni de las limitaciones personales.

Esta dignidad es extrínseca, cuando no proviene directamente de los elementos constitutivos de esa naturaleza de la profesión, sino que se le adjudican externamente por la opinión o la legislación.

A) Así la opinión pública, aun contra sus propias y explícitas manifestaciones, honra a la profesión con la confianza "del ignorante hacia el que sabe, del ser humano hacia su consejero íntimo, de un profano hacia un iniciado" (René Sabatier). Podríamos agregar aún: la confianza obligada e impuesta por la dura ley de la necesidad.

En la misma forma la opinión pública, cuando la experiencia la abruma con los peligros y los fracasos, pone su última esperanza (grande o exigua) en el profesionista, de quien espera mejores bienes y mejores tiempos.

B) La Legislación Común es la que nos sugiere la que llamamos dignidad jurídica de la profesión.

a) En primer lugar, y como lo veamos con más detalle al ocuparnos de los Derechos Profesionales, cada contrato de un profesionista o estipulación de honorarios es considerado por la Legislación como un contrato de trabajo autónomo, sujeto al justo criterio de la profesión, para cuyo ejercicio el Estado exige un título legítimamente adquirido, reconocido y registrado por la autoridad competente.

b) El profesionista adquiere un "derecho-deber" para el ejercicio de su profesión.

El derecho se traduce legalmente en libertad para la elección y ejercicio de la profesión, en cuanto significa libertad de trabajo y libertad económica.

El deber se interpreta, no solamente con el sentido genérico previsto por la Constitución, sino con el sentido específico de la Legislación Profesional, que tiene particularmente prevista la actuación del profesionista; especialmente en el caso de los notarios, magistrados y de Salud Pública, a quienes el Estado considera funcionarios de categoría.

c) El profesionista adquiere también el "derecho-deber" del secreto profesional; que, por un lado le exime de declaraciones, y por otro, le persigue como reo de revelaciones indebidas, con el agravante del "ejercicio de la profesión."

d) Los profesionistas universitarios gozan del derecho constitucional de la "libertad sindical"; pero, independientemente de ésta, son tutelados legalmente por los respectivos "Colegios o Asociaciones Profesionales."

e) Cuando la responsabilidad profesional coloca al legislador en el duro trance de tener que juzgar la mala actuación de un profesionista, la mayoría de los Códigos le eximen de responsabilidad por una falta leve; y en los casos graves, prefieren ratificar el veredicto de los respectivos colegios profesionales.

1.11 Principales características de la función profesional

La verdadera dignidad profesional, es la que llamamos intrínseca porque proviene de la misma naturaleza constitutiva de la profesión.

Toda profesión tiene por fin una prestación de servicios (médicos, abogados) o una producción de bienes (arquitectos, ingenieros). En forma directa o indirecta ambos fines se conjugan simultáneamente en la actividad profesional.

Bienes y servicios concretos y específicos, que ninguna otra persona puede prestar, y que constituyen el patrimonio más valioso (aunque no siempre bien estimado) de la vida moderna.

Sentido social.

No se trata de una simple "sensibilidad social" o de un "sentimentalismo altruista" traído y llevado en las frecuentes arengas retóricas de todos los tipos. Se trata, por el contrario, de una precisa y objetiva responsabilidad que casi universalmente escapa a la conciencia profesional de nuestros días.

La función profesional, para alcanzar la dimensión social auténtica y completa, debe tener las siguientes primordiales características:

A) Función de Selección.

Usamos la expresión con desgano, porque quisiéramos encontrar otra fórmula que expresara más adecuadamente tanto el sentido de "élite" social, como el otro sentido activo y ejecutivo de "promoción" social.

a) En el primer sentido, la selección se opera exclusivamente por factores intelectuales y morales; o sea, por factores libres. En este caso, nada ni nadie mejor que la profesión pueden dotar a la sociedad de su máxima dimensión de perfectibilidad y desarrollo; observando, de paso, la poca respetabilidad de aquellas tendencias ideológicas que pretenden reducir la sociedad y las funciones sociales a simple juego de la materia y de la mecánica.

b) En el segundo sentido, o sea la selección como "promoción" social. Porque ya es hora de que los profesionistas cobren conciencia y se convenzan definitivamente de que si dejan las elecciones, los escalafones, las presidencias y las determinaciones en manos de las masas, o de los mediocres, o de los politicastros, cuya única ocupación conocida ha sido desde la infancia la holgazanería y la trampa, ellos serán los máximos responsables de la decadencia de una civilización y del hundimiento de la patria.

B) Función de Servicio.

Puede parecer una repetición, pero no lo es; porque aquí investigamos si la sociedad, como tal, y el bien común tienen que recibir algo del profesionista, sin que ese algo deba estar compensado económicamente a título de honorarios.

Pero el servicio implica en la profesión una actitud que le eleva a un nivel espiritual en el que es natural y frecuente el contacto con el mundo del ideal. Y si un verdadero ideal reclama la generosidad y no pocas veces el absoluto desinterés de quien lo posee, la función social de servicio en las profesiones seguirá escribiendo las páginas más brillantes en la verdadera historia de las naciones.

C) Función de Orientación.

D) Desde luego, con el medio más natural y sencillo que existe: con el ejemplo.

Las profesiones constituyen en realidad la vanguardia civil del pensar y del vivir de la comunidad.

Todos los profesionistas deberían reflexionar sobre el fenómeno desconcertante para su responsabilidad moral: que cada día que transcurre de su actividad, aunque no aumente su influencia sobre las cosas, sí aumenta progresivamente su influencia sobre las personas.

E) Función de Unión.

Toda función de unión es siempre de coalición y de encuentro, de comprensión y de paz. Los profesionistas hacen por otros o para otros, lo que los otros son incapaces de hacer; de manera que se convierten, sin pretenderlo, en el punto de contacto de las relaciones humanas. Sea cual fuere el sector en que se realiza el contacto, les es sumamente fácil convertirse en vehículo de nuevos contactos, con una gran cosecha de simpatía y con una gran riqueza de crédito humano. De aquí nace naturalmente la vinculación y la unión.

1.12 Elementos reguladores de la vida profesional.

La regulación de la vida profesional entre profesionistas y la comunidad está dado por: El Estado: Salvaguarda las necesidades que tenga la comunidad que los profesionistas puedan satisfacer.

Las organizaciones profesionales: Busca la subsistencia y seguimiento de la profesión más allá de las personas particulares.

Las organizaciones, para lograr este fin, pueden valerse por todos los recursos legales, pero teniendo como prioridad el respeto y cumplimiento de los valores morales.

Los valores indispensables para un ejercicio ético de la profesión:

Justicia: Voluntad de dar a cada quien lo que le pertenece.

El profesionista no ofrece distinción entre el servicio que ofrece hacia los que demandan el servicio.

Responsabilidad: Se toma como el reconocimiento de los autores de la actividad profesional específica o de la empresa; también involucra el ecosistema, por lo que el profesionista debe tener participación.

Discreción: Entendido como el secreto profesional

El manejo indiscreto de la información es castigado con severidad, ya que puede afectar a personas.

Honestidad: Para ser honesto en la vida profesional, primero se debe ser una persona con moral, principios y valores.

La regulación de la vida profesional, trata de normar las interacciones de los profesionistas y la comunidad está a cargo de dos instancias fundamentales: el estado y las organizaciones profesionales.

La regulación que el estado hace, es porque todo profesional que brinda servicios a una comunidad debe ser de la manera adecuada, satisfaciendo las necesidades al resolver los problemas eficientemente.

Lo anterior el estado lo regula, mediante la expedición de títulos al cumplir con la preparación que requiere el profesionista, ello lo puede adquirir por el haber cursado todas las materias del plan de estudios, de esta manera se le reconoce oficialmente como tal hasta en los mismos miembros de su profesión.

Las organizaciones profesionales son la otra instancia que regula el ejercicio profesional, como condición fundamental los miembros de esta organización comparten el mismo campo o carrera. El fin de estas organizaciones es buscar la subsistencia y trascendencia de la profesión, para lograr el propósito se puede valer de recursos de legislación, prensa, congresos, pero teniendo como prioridad el respeto y cumplimiento de los valores morales. Por el contrario, no debe tener como fin exclusivo el lucro u otro tipo de interés encubiertos bajo el nombre propósito de buscar el bien del hombre.

En el país las organizaciones que podemos identificar están los colegios y sociedades profesionales, en la carrera de medicina veterinaria se tiene al colegio de médicos veterinarios, estos son los encargados de revisar los códigos de ética y la propuesta de nuevos que puedan adecuar el ejercicio profesional, ante las nuevas circunstancias económicas, políticas y sociales que nos rodean a nivel regional, nacional e incluso mundial.

Es importante recordar que las dos instancias reguladoras del ejercicio profesional realizan sus funciones a través de la ley general de profesiones y del establecimiento de códigos de ética profesionales respectivamente.

La primera instancia establece los requisitos para el ejercicio profesional, mientras que la segunda señala los derechos y deberes.

A grandes rasgos las organizaciones profesionales en los códigos de ética de cada profesión se centran en los aspectos fundamentales:

- 1.- los derechos y deberes con el cliente.
- 2.- deberes y obligaciones profesionales.
- 3.- los deberes en relación con la preservación y cuidados del medio ambiente.

Por las condiciones actuales condiciones cambiantes de nuestro entorno, los códigos deben ser constantemente actualizados de acuerdo a las condiciones sociales a las que rodean el ejercicio de cada profesión, especialmente en estos momentos, donde tratados comerciales dan la oportunidad de que extranjeros puedan laborar en nuestro país y viceversa.

UNIDAD II DEONTOLOGÍA DE LA PROFESIÓN EN PSICOLOGÍA

La deontología o teoría deontológica se puede considerar como una teoría ética que se ocupa de regular los deberes, traduciéndolos en preceptos, normas morales y reglas de conducta, dejando fuera de su ámbito específico de interés otros aspectos de la moral.

La deontología es la ciencia que estudia los fundamentos del deber, es decir, de las normas morales.

Para hablar de deontología, es preciso antes, hablar de ética, ambos conceptos están estrechamente relacionados. Según el DRAE, ética (Del lat. *ethica*, y este del gr. *ἠθική*), es: “El conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida”.

La deontología psicológica es el conjunto de principios y reglas éticas que han de inspirar y guiar la conducta profesional del psicólogo/a. Son numerosas las profesiones que, de una forma decidida y voluntaria, asumen un planteamiento ético en el ejercicio profesional.

Entendemos que la necesidad de un código deontológico en el ejercicio de la psicología, es una demanda social pero también una demanda profesional.

Un código de deontología psicológica permite garantizar un correcto funcionamiento, desde el punto de vista ético, de los psicólogos/as.

Pero también protege los intereses de los profesionales, cuando éstos se ajustan a dicho código, frente a intentos de intrusión o manipulación de terceros.

Ambos puntos de vista permiten que la psicología, como disciplina científica y como actividad profesional, quede fortalecida, sea más sólida, generando confianza en las personas que necesitan de ella.

Se puede afirmar entonces que la deontología es para el psicólogo, la ciencia que estudia los deberes que los psicólogos tenemos en el ejercicio de nuestra profesión.

La Deontología es la aplicación de la ética al quehacer profesional y se refiere a los deberes del psicólogo:

- ☐ Valores.
- ☐ Conductas.
- ☐ Buenas prácticas.
- ☐ Reglas de actuación profesional.

Deontología: Se ocupa de los deberes del psicólogo.



Adopta el punto de vista del psicólogo.

Ética: Se ocupa de las necesidades y los derechos del cliente.



Adopta el punto de vista del cliente.

La deontología psicológica es el conjunto de principios y reglas éticas que han de inspirar y guiar la conducta profesional del psicólogo/a.

2.1 Declaración de principios

Las personas profesionales en Psicología se comprometen a:

Garantizar la calidad científica del ejercicio profesional, el cual debe estar al servicio del bienestar individual y social de la persona humana.

Respetar la dignidad de la persona humana y reconocer su diversidad, apegándose al cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a los fines científicos de la profesión y al trato equitativo de todas las personas.

Aplicar sus conocimientos con eficiencia y eficacia, respetando la integridad de la persona y de las instituciones con quienes trabaja.

Contribuir al desarrollo científico de la ciencia psicológica y mantener un constante crecimiento personal y profesional.

Conservar en el ejercicio de la profesión el equilibrio necesario para su desempeño. Adoptar una actitud abierta y respetuosa de las diferentes corrientes psicológicas.

Fortalecer la relación y solidaridad gremial.

Cumplir principios y normas éticas y legales que regulan el Ejercicio de la profesión de la Psicología.

En la ordenación del ejercicio profesional se han venido cumpliendo una triple función:

a) Fijar una serie de criterios, de carácter científico-funcional, para el ejercicio de la profesión de que se trate al objeto de dar operatividad y eficacia a las actividades ejercidas en el ámbito cubierto por las normas establecidas.

Esta función es hoy muy poco relevante ya que la han asumido otro tipo de instituciones, asociaciones u organismos.

b) Refundir orientaciones éticas para el ejercicio de la profesión y plasmarlas en códigos de

deontología profesional. En la actualidad es una de las funciones relevantes de los colegios profesionales.

Esta deontología profesional se impone a los colegiados, aunque no agota las convicciones morales del ejerciente, que pueden dar lugar a actuaciones que, sin contradecir el código, sean de distinto signo, más o menos exigentes.

c) La posibilidad de imponer sanciones disciplinarias a los colegiados que incumplan los dictados de los códigos deontológicos. Esta función tiene la particular singularidad de otorgar a éstos relevancia jurídica estatal, lo que viene a conferir a la deontología ciertas coincidencias con el Derecho en lo que se refiere a la utilización de un procedimiento típicamente judicial, aunque realizado por autoridades profesionales en vez de por jueces.

Un código de ética profesional puede ser concebido como un reconocimiento colectivo de la responsabilidad de los profesionales individuales. Cuando se especifica en una forma clara y concisa, un código puede ser un factor decisivo en la creación de un ambiente en el cual la conducta ética sea la norma.

Un código deontológico debe ser una declaración concisa de reglas generales para la conducta profesional, preferentemente de naturaleza positiva.

En cualquier caso, no se debe perder de vista que la exigencia ética que fundamenta los códigos deontológicos y demás instrumentos autor regulativos es la responsabilidad.

La principal función de un código es servir de guía o advertencia para la conducta en situaciones específicas. Un código debe ser diseñado fundamentalmente para inspirar, dar coraje y apoyar a los profesionales éticos, pero también para servir de base para proceder contra los que actúan mal.

En contraposición con los códigos legales, los deontológicos no deben sólo prohibir conductas, sino que deben tener un énfasis positivo, apostando por modelos deseables de conducta profesional.

En este sentido, podemos distinguir en todos los códigos dos tipos fundamentales de normas: normas de prohibición y normas de orientación. Ambas deben conjugarse para formar un documento, que a la vez que marque claramente la línea de lo permitido y no permitido en el

ejercicio de la profesión, señale a las más altas de las cimas de la excelencia profesional

Los principales objetivos que persigue un código deontológico son:

- Acotar responsabilidades profesionales
- Promover el incremento de los conocimientos científicos y técnicos
- Definir el comportamiento correcto del profesional con sus clientes y con otros profesionales
- Evitar la competencia desleal
- Mantener el prestigio de la profesión
- Perseguir un constante perfeccionamiento en las tareas profesionales
- Atender al servicio público
- Valorar la confianza como factor importante y decisivo en sus relaciones públicas
- Servir de base para la aplicación de medidas disciplinarias.

2.2 Principios y valores básicos

El psicólogo/a se guiará por principios de probidad, honestidad, justicia y respeto por los otros en su ejercicio profesional. En este contexto, el psicólogo/a tendrá en cuenta sus propios sistemas de creencias, valores, necesidades y límites y del efecto que éstos tienen en su trabajo.

Aquí presentaremos los principios éticos que tienen la intención de guiar a las personas profesionales en Psicología hacia los más elevados ideales éticos de la profesión.

Es fundamental reconocer los valores más importantes de un psicólogo:

Autocontrol emocional: Desde el punto de vista del equilibrio mental del profesional, esta es la cualidad más importante, ya que permite al psicólogo regular sus emociones de manera asertiva mientras sucede la consulta.

Esto no significa que determinados hechos no puedan impactar en el psicólogo, puesto que es una persona con emociones y un pasado. Pero es importante para generar confianza con el paciente, que el especialista pueda controlarse.

Empatía: El psicólogo debe ir más allá de ser simplemente un oyente de los sucesos y tiene que ponerse en el lugar del paciente para poder interpretar lo que este puede estar sintiendo. De esa

forma es que podrá comprender efectivamente las reacciones que el paciente pueda tener durante la consulta y dar un diagnóstico adecuado. Si no se logra ser empático, es probable que el especialista minimice el problema y no aplique las técnicas adecuadas.

Apertura mental: Es muy común que las personas cuenten hechos que puedan ir en contra del sistema de creencias y valores del mismo psicólogo. Para este caso, el especialista debe ser una persona de mente abierta que pueda comprender por qué otra se comporta de determinada manera, y tolerante para aceptar esas conductas.

Cuando el psicólogo no acepta las creencias de la persona que está atendiendo, esta no se sentirá cómoda y probablemente abandonará la terapia.

Introspección: Este proceso le sirve al profesional de la salud mental para reequilibrar sus estados emocionales y comprender sus impulsos, acercándolo más al mundo de la psiquis. La introspección es la piedra angular del crecimiento personal, pero también un método clave para descubrir cómo funciona la mente.

Paciencia: La psicoterapia es un proceso largo en donde ocurren retrocesos. Esto puede afectar al psicólogo haciéndolo cuestionarse si el método empleado es el correcto o si tiene las capacidades para afrontar el caso. Además de que no es fácil lidiar con algunos comportamientos de los pacientes, por ello la paciencia es una cualidad esencial de la que todo psicólogo debe hacer gala.

Integridad: El profesional debe inspirar confianza para que las personas se sientan cómodas al momento de contar aquellos problemas que no se han atrevido revelar a ninguna otra persona. Esta sensación se puede crear desde pequeños detalles como los movimientos corporales hasta la decoración del consultorio, pero la base siempre serán los valores humanos del mismo terapeuta.

Cuando una persona nota que el profesional es seguro de sí, depositará su confianza en este y se abrirá.

Habilidades comunicativas: La palabra es el medio de trabajo del psicólogo, pero las habilidades no se restringen a esta. El profesional debe ser un buen oyente, mantenerse atento al lenguaje corporal de las personas y descifrarlo. Mientras que a su vez este debe transmitir en su

gestualidad, mucha confianza y tranquilidad. El vínculo entre el psicólogo y su paciente es lo que define que el proceso terapéutico sea eficiente.

El buen profesional tiene que adaptarse a lo que el paciente necesite.

Los principios éticos del Código de Ética de la profesión en Psicología son importantes para el desempeño profesional.

2.3 Respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas

Las personas profesionales en Psicología respetan los Derechos Humanos, como se establecen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la preservación de la vida, la dignidad de las personas y el valor de todos los seres humanos.

Respetan la autonomía y autodeterminación de las personas, así como su derecho a la privacidad y a la confidencialidad, y cumplen con las normas derivadas del secreto profesional.

Se guardan de restringir la autonomía de otras personas, en particular sus posibilidades de información, su libertad de juicio y decisión.

Reconocen, respetan y actúan conforme a los valores de dignidad y solidaridad humana que incluyen el respeto a la diversidad: edad, sexo, género, identidad u orientación sexual, origen étnico, sus visiones culturales, nacionalidad, idioma, religión, discapacidad, ideología política, costumbres, nivel socioeconómico, capacidad adquisitiva y otras formas de autodeterminación, aun cuando fueran diferentes de las propias.

Siempre consideran estas diferencias, principalmente al trabajar con miembros de grupos minoritarios (personas con discapacidad, pertenecientes a la comunidad LGBTIQ, grupos étnicos, inmigrantes y refugiados, entre otros), e intentan eliminar cualquier tipo de prejuicio que pueda tener un efecto en su trabajo.

Participan en prácticas profesionales que promueven la integridad de las personas, el respeto de los derechos humanos y el bienestar de personas y comunidades.

No usan lenguaje ofensivo ni discriminatorio.

La integridad es vital para el avance del conocimiento científico y su aplicación, y para el mantenimiento de la confianza pública en las psicólogas y los psicólogos. Está basada en comunicaciones honestas, abiertas y precisas.

2.4 Interculturalidad

Interculturalidad: Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo. Fuente: Artículo 4.8 de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Para comprender de manera integral la realidad de las personas y comunidades con las que trabajan, las personas profesionales de la Psicología respetan y toman en cuenta las diferencias y relaciones entre distintas culturas y expresiones culturales, sean estas ampliamente reconocidas o no, y no se dejan llevar por ideas preconcebidas ni actitudes condescendientes o discriminatorias. De esa manera, pueden incidir con mayor eficacia y atender a las necesidades concretas de las personas.

Los científicos que utilizan un enfoque intercultural se enfocan y comparan a los participantes de diversos grupos culturales para examinar las formas en que los estilos cognitivos, la percepción, la expresión emocional, la personalidad y otras características psicológicas se relacionan con los contextos culturales. También comparan los grupos culturales en dimensiones amplias como el individualismo y el colectivismo; aproximadamente, que tanto enfatiza una cultura la individualidad de sus miembros *versus* sus roles en un grupo más grande.

Los psicólogos que están interesados en expandir el enfoque de la psicología en diversas culturas han señalado que la mayoría de los participantes de la investigación provienen de sociedades occidentales, educadas, industrializadas, ricas y democráticas. La investigación intercultural ha dejado

en claro que lo que los psicólogos concluyen sobre este segmento de la población mundial no siempre se extiende a personas con otros antecedentes culturales.

La misión de la psicología de comprender cómo piensan y se comportan los humanos requiere estudiar a la humanidad de la manera más amplia posible, no solo a los humanos que los investigadores tienden a tener más cerca. Los psicólogos que realizan investigaciones transculturales investigan la riqueza de la variación psicológica humana en todo el mundo, incluidos los puntos de coherencia y divergencia entre poblaciones con distintos antecedentes culturales, como las de los países de Asia occidental y oriental.

La investigación psicológica que incorpora una muestra más global proporciona información sobre si los hallazgos y modelos (como los relacionados con la estructura de la personalidad o la naturaleza de la enfermedad mental) son universales o no, la medida en que los fenómenos y las características psicológicas varían entre culturas y las posibles razones de estas diferencias.

La investigación intercultural demuestra que los efectos experimentales, las correlaciones y otros resultados que se observan en un contexto cultural, por ejemplo, la tendencia de los participantes occidentales a calificar sus habilidades como mejores que el promedio, no siempre aparecen de la misma manera o en absoluto en otros.

Es importante reconocer los conceptos, de psicología intercultural o transcultural es una rama de la psicología que estudia cómo los factores culturales influyen en el comportamiento humano.

La Asociación Internacional de Psicología Transcultural (IACCP) se estableció en 1972, y esta rama de la psicología ha seguido creciendo y desarrollándose desde entonces.

Hoy en día, un número creciente de psicólogos investigan cómo el comportamiento difiere entre las diversas culturas de todo el mundo.

La cultura se refiere a muchas de las características de un grupo de personas, incluyendo las actitudes, comportamientos, costumbres y valores que se transmiten de una generación a la siguiente (Matsumoto, 2000).

Culturas de todo el mundo comparten muchas similitudes, pero están marcados por las diferencias considerables. Por ejemplo, mientras que las personas de todas las culturas experimentan felicidad, cómo se expresa este sentimiento varía de una cultura a otra.

El objetivo de los psicólogos transculturales es mirar ambos comportamientos universales y comportamientos únicos para identificar las formas en que la cultura influye en nuestro comportamiento, la vida familiar, la educación, las experiencias sociales y otras áreas.

Muchos psicólogos transculturales eligen centrarse en uno de los dos enfoques:

El enfoque étic se centra en estudiar cómo es que las diferentes culturas son similares.

El enfoque emic se centra en el estudio de las diferencias entre las culturas.

La psicología transcultural difiere de otras ramas: Muchas otras ramas de la psicología se enfocan sobre cómo los padres, los amigos y otras personas repercuten en el comportamiento humano, pero la mayoría no tienen en cuenta el fuerte impacto que la cultura puede tener en las acciones humanas individuales.

La Psicología transcultural, por el contrario, se centra en el estudio de la conducta humana teniendo en cuenta los efectos de la cultura.

Según Walter J. Lonner, escribiendo para Eye en Psi Chi, la psicología transcultural puede ser pensada como una metodología de investigación de tipo, en lugar de un campo totalmente independiente dentro de la psicología (2000).

2.5 Integridad

La integridad como principio ético está vinculado con la valoración de la honestidad, el respeto y la transparencia en las interacciones profesionales.

Los psicólogos se esfuerzan por hacer lo correcto en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Es el reconocimiento a la dignidad inherente del ser humano y, por lo tanto, de necesidad de protección de la integridad física, psíquica y moral, que le permiten a toda persona desarrollar su vida sin sufrir menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones.

Entendiendo como integridad física la preservación y cuidado de todas las partes del cuerpo, protegiéndolo contra agresiones que puedan afectarlo o lesionarlo, sea destruyéndolo o causándole dolor físico o daño a su salud.

La integridad psíquica, es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales, psicológicas e intelectuales, y se relaciona a su vez, con el derecho a no ser obligado, constreñido o manipulado mentalmente contra su voluntad y, por lo que hace a la integridad moral, se refiere al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.

Las personas profesionales en Psicología promueven la integridad en su ejercicio profesional siendo justas, honestas, veraces y respetuosas de sí mismas y de las demás personas.

Su comportamiento debe ser auténtico y congruente con los valores, principios y motivaciones personales y profesionales que benefician a las demás personas.

Consideran que, aunque existan acciones de carácter personal contra la moral y las leyes que no tienen relación con su quehacer profesional y no están sujetas al Código de Ética, esto no les exime del deber de tener respeto de las normas y leyes, así como de tener sumo cuidado de no dar pie a interpretaciones dudosas o indebidas en todos los actos de su vida.

2.6 Beneficencia y no maleficencia

Principio de beneficencia: se refiere a la obligación moral de actuar en beneficio de los demás.

- Es la virtud de hacer el bien a los demás.

Principio de no maleficencia. Procedente de la medicina hipocrática y formulado como “Primum no nocere”, primero no dañar.

- No causar el mal.

Estrechamente relacionado con el primero de ellos, ambos pueden ser considerados como las dos caras de una misma moneda.

Se pueden diferenciar, por una parte, un nivel de principio fundamental (responsabilidad) desde el que se resalta la dignidad humana como fundamento de todo principio, por otra

parte, un nivel (principios de no-maleficencia y de justicia) relacionado con la tradición de la ética médica, la ética de mínimos y los deberes con carácter universal y exigibles de manera coercitiva y, por otra parte, un nivel (principios de autonomía y de beneficencia) relacionado con los conflictos prácticos del ejercicio de la profesión, la ética de máximos, y los valores subjetivos.

El principio de no maleficencia hace referencia a la obligación moral de no lesionar la integridad de un ser humano y se evidencia en buenas prácticas, con los clientes y la sociedad en general, que provoquen el mayor bienestar posible y, sobre todo, eviten o disminuyan el riesgo de daño (todo aquello que se considere injusto, violatorio o que provoque un agravio a la persona).

Implica que el psicólogo debe proteger activamente al cliente de potenciales efectos dañinos, evitando intervenciones sin pertinencia ni evidencia de efectividad, e interrumpiendo intervenciones con efectos negativos que superen el principio de doble efecto (señalado más adelante), y que debe tener en cuenta las consecuencias de sus conductas a corto, mediano y largo plazo; incluso en las situaciones en las que no es posible realizar conductas beneficiosas. Este principio “se puede faltar al mismo con o sin intención, por acción u omisión, por ignorancia o impericia-inexperiencia” (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2016)

Las personas profesionales en Psicología contribuyen a la armonía de las personas, buscando promover el bienestar y el crecimiento personal de los demás, así como el de sí mismas, por lo que se comprometen a no hacer daño y evitar conflictos con personas o con grupos relacionados a su ejercicio profesional, respetando sus derechos.

Utilizan sus conocimientos y roles para promover un servicio justo y democrático, actuando con honestidad y transparencia.

Comparten sus conocimientos y participan en actividades científicas y profesionales que fomentan el desarrollo humano.

Se esfuerzan por cuidar de su salud física y mental, ya que son conscientes de los posibles efectos sobre su habilidad para ayudar a las personas, grupos o instituciones con los que trabaja.

2.7 Fidelidad y responsabilidad

Las personas profesionales en Psicología son conscientes de los roles, obligaciones y responsabilidades que contraen con las personas y comunidades con las que trabajan e interactúan.

Respetan las normas de conducta profesional y se hacen responsables de sus acciones, manejando los conflictos de intereses que pueden surgir en el ejercicio profesional y que pueden generar explotación o daño.

Son vigilantes del adecuado ejercicio profesional, se preocupan por el cumplimiento ético de sus conductas científicas y profesionales y las de sus colegas.

Colaboran con el público y con organismos competentes en la denuncia de la violación a normas científicas, éticas y legales que regulan el ejercicio de la profesión.

Establecen buenas prácticas e interrelaciones personales y laborales con los equipos multidisciplinarios y las diversas profesiones con las que interactúa, con el fin de colaborar a los objetivos en común y las funciones que desempeña.

2.8 Responsabilidad científica y social

Las personas profesionales en Psicología deben informarse y actualizarse constantemente de los progresos de su disciplina, cualquiera que sea su especialidad.

Aceptan que su compromiso científico y profesional está al servicio de la sociedad en la que trabaja y viven, por lo que son agentes de cambio social y promueven su trabajo por una sociedad más justa y sana.

Proporcionan sus conocimientos, estudios e investigaciones como aporte para la creación de leyes y políticas que contribuyan al desarrollo personal y social.

Contribuyen al desarrollo de la Psicología como ciencia, promoviendo avances e investigaciones en los diferentes campos de acción de la psicología, favoreciendo la salud mental de las personas y de la sociedad.

Promueven el debate contra toda manifestación de posiciones anticientíficas y antiéticas en el desarrollo de la profesión.

Participan con equipos interdisciplinarios en la atención de problemas psicosociales en situaciones de crisis y sufrimiento humano.

Contribuyen a la divulgación y extensión de la cultura científica psicológica, no solo dentro del ámbito de la comunidad profesional, sino extensiva a los más amplios sectores de la población, como una vía para contribuir a la educación psicológica de los ciudadanos.

El proceso de investigación con humanos y sus problemáticas ético-deontológicas; y, por otra parte, las perspectivas de estudiantes universitarios de Psicología respecto a la responsabilidad del psicólogo en investigación científica.

El diseño fue de tipo exploratorio, con una técnica que incluye una entrevista verbal semidirigida y presentación de viñetas-caso con situaciones dilemáticas.

Se trabajaron tres dimensiones: conocimiento/información, expectativas y meta reflexión.

Las entrevistas fueron realizadas a informantes-clave, quienes concuerdan en señalar la necesidad de la formación ética y la responsabilidad concomitante a la práctica profesional del psicólogo.

El propósito final consistió en proporcionar información relevante, que permita diseñar estrategias curriculares para un aprendizaje crítico de las habilidades del investigador psicólogo en ciencias sociales; todo ello considerando principios y reglas ético- deontológicas y favoreciendo una actitud de cuidado y responsabilidad prudencial.

En los ámbitos científicos, se ha evidenciado una mayor conciencia sobre las consecuencias éticas de las prácticas de investigación, existiendo hoy día documentos internacionales y trabajos afines que dan cuenta de la posición que ocupa el hombre de ciencia, en especial, en investigaciones con participantes humanos.

Se produce así el pasaje de una posición en que la neutralidad valorativa era el principio axiológico primordial atribuido al deber ser del científico, a un mayor compromiso ético.

del investigador, revirtiendo su imagen neutral por una mayor sensibilidad acerca de su responsabilidad y rol social (Díaz, 2000; Heler, 1998).

En referencia a aquellas disciplinas científicas incluidas en las ciencias humanas y sociales –la psicología, por ejemplo–, las cuestiones sobre la responsabilidad insisten en la condición particular de una acción dirigida siempre hacia otros en circunstancias disímiles, en una situación intersubjetiva de clara disimetría debido a los roles ocupados; en un encuadre profesional basado en la relación entre alguien que sabe hacer y alguien que está sujeto a ese saber hacer sobre él (Sánchez Vázquez, 2008).

En las anteriores circunstancias, la toma de posición responsable por parte del investigador, lo aleja de una ilusoria asepsia sobre su accionar y lo convoca a la observancia de los códigos de ética en el marco de los derechos humanos.

Aun así, si la acción científica es heterónoma, es decir, ligada al mero cumplimiento de normas éticas en la consideración de una posible sanción, se obtura la posibilidad de una responsabilidad autónoma y crítica.

Es necesario, por tanto, que una reflexión continua acompañe la práctica investigativa en la búsqueda de una responsabilidad prudencial en situación, atenta al reconocimiento y cuidado del otro a nuestro cargo (Ricoeur, 1999).

En los ámbitos universitarios, las investigaciones sobre estos tópicos permiten, por un lado, identificar aspectos críticos vinculados a la formación de grado en el área de la ética y la deontología profesional.

Por otra parte, aportan insumos relevantes para la elaboración de propuestas académicas que incluyan las competencias requeridas por los estudiantes para un futuro accionar profesional responsable en ámbitos de la investigación.

2.9 Responsabilidad profesional

Las personas profesionales en Psicología se mantienen en una constante formación profesional y actualización de sus conocimientos teóricos y prácticos relacionados con su ejercicio profesional.

Para su calificación profesional, deben contar con la acreditación y autorización de las instituciones correspondientes y se abstienen de atribuirse títulos o formaciones que no poseen o que no estén respaldadas por las instituciones correspondientes dentro del ejercicio de la profesión.

Velan por satisfacer los requisitos de calidad que demanda su servicio cuando trabajan con personas, grupos e instituciones, independientemente de su interés personal por una u otra área específica de trabajo.

Cumplen su rol profesional adaptando sus métodos a la población con la que trabajan, a sus diversas necesidades y ambientes característicos.

Realizan su trabajo con eficiencia, eficacia y utilizan apropiadamente los recursos científicos, técnicos y administrativos para el desarrollo de la Psicología como ciencia y como profesión al servicio del ser humano.

Reconocen los límites y alcances de su especialidad y solo proporcionan servicios en los cuales han recibido entrenamiento a través de la formación académica y la experiencia.

No aceptan condiciones de trabajo que pongan en peligro su independencia profesional, es decir que le impidan aplicar los principios deontológicos enunciados en el presente código.

No se dedican a otras ocupaciones cuyo contenido se encuentre reñido con la dignidad profesional ni ofrecen servicios psicológicos que atenten contra los principios definidos en este código.

Procuran someterse a jornadas de autocuidado o descarga emocional, y buscan ayuda profesional para la resolución de situaciones personales que puedan afectar el buen desempeño de su labor o afectar a sus usuarios.

No deben ejercer su trabajo cuando se encuentren en estados de intoxicación, por enfermedades físicas o se encuentren vulnerables emocionalmente para desempeñar su trabajo de manera adecuada.

Determinan con buen juicio crítico si debe continuar o suspender de manera temporal o permanente su ejercicio profesional.

Impiden que se utilice información psicológica que pueda afectar la integridad de personas o que determine influencias negativas en juicios científicos, profesionales, sociales y de otra índole.

Evitan cualquier relación afectiva, financiera o de otro tipo que distorsione la relación profesional y la objetividad en sus funciones profesionales cuando trabaja con personas en psicoterapia, en una comunidad o con los estudiantes, tanto en las universidades o escuelas, entre otras.

Utilizan su sello y su firma de manera adecuada para el uso de documentos que contengan contenido psicológico y donde se exprese una opinión profesional o donde la ley lo requiere.

Evitan que las atribuciones propias de la profesión sean delegadas al personal administrativo, personas no autorizadas o que no estén capacitadas para ello.

2.10 Cumplimiento de normas legales

Para estar en posibilidad de determinar los supuestos de responsabilidad civil en el ejercicio profesional del psicólogo clínico en México, es necesario señalar algunos aspectos sobre la responsabilidad, la responsabilidad jurídica y la responsabilidad civil.

La voz responsabilidad proviene de *responderé* que significa “prometer, pagar, merecer. Obligación de reparar y satisfacer por uno mismo o, en ocasiones especiales, por otro, la pérdida causada, el mal inferido o el daño causado”.

De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, el término responsabilidad puede comprender diversas connotaciones:

- a) Cualidad de responsable;
- b) Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal;
- c) Cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto

determinado;

d) Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Así, la responsabilidad en sentido estricto significa: “la necesidad de dar cuentas a otro por el incumplimiento de los propios deberes”.

Para Carrillo Fabela, la responsabilidad consta de dos elementos: el deber de cumplir la prestación y la sujeción que se deriva del incumplimiento. En este entendido, la “responsabilidad es imputación”. Por su parte, la responsabilidad jurídica consiste en “la obligación de reparar el daño causado a otro por un acto contrario al ordenamiento jurídico”.

Para Gutiérrez y González, la responsabilidad civil es una conducta que consiste en restituir las cosas al estado que tenían. En caso de que ello no sea posible, consiste en la restitución del detrimento patrimonial, generado por una acción u omisión de quien lo cometió, ya por sí mismo, por personas a su cuidado o por cosas que posee y que originaron la violación de un deber jurídico o de una obligación previa.

Según Martínez Alfaro, responsabilidad civil “es la obligación de carácter civil de reparar el daño pecuniario causado directamente, ya sea por hechos propios del obligado o por hechos ajenos de personas que dependen de él, o por el funcionamiento de cosas cuya vigilancia está encomendada al responsable de la reparación”.

Conforme a Pérez Fuentes, la responsabilidad civil, como institución que protege a la persona y al patrimonio de esta, marca la necesidad de una reparación por razón de una lesión, en cualquiera de las dos instituciones principales. Como en todas las obligaciones, se puede advertir que la responsabilidad civil “se cubre mediante un pago, que es la forma en que se puede liberar de las obligaciones en general”.

En este entendido, los elementos básicos en toda reparación son el hecho humano, representado por la interferencia de la conducta; el resultado dañoso, y la relación de causalidad entre el supuesto del hecho y el daño.

La obligación de reparar los daños o perjuicios es la manera jurídica de equilibrar el menoscabo propiciado, la cual “se puede dar mediante la restitución de las cosas al estado en que se encontraban, o de lo contrario, a través de una indemnización monetaria”.

Existen dos tipos de daños, el patrimonial y el moral. Atendiendo a Mendoza Martínez, el primero surge como una afectación al patrimonio pecuniario de la víctima. El segundo refiere a los casos en que la lesión violenta los derechos de la personalidad. Para el autor en cita, la diferencia entre los daños referidos es meramente doctrinal porque, dependiendo de la conducta u omisión del agente, de las circunstancias en que se actualice el daño y de la reglamentación en la materia, posiblemente se podrán dar diversas mezclas entre ellos.

Conforme a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la responsabilidad civil tiene origen en dos fuentes. Por un lado, surge de la fuente contractual, la cual conlleva la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados por un incumplimiento a las obligaciones asumidas; por otro lado, la fuente extracontractual, por virtud de un hecho ilícito o riesgo creado. Para mayor abundamiento de la diferencia entre responsabilidad civil contractual y extracontractual, la SCJN ha advertido que, mientras en la responsabilidad contractual el autor del daño y su víctima han creado por su voluntad la posibilidad del daño, por medio del contrato que celebraron, en la extracontractual esta posibilidad no ha sido creada por los contratantes. Estos, en la primera, están vinculados con anterioridad al hecho productor de la responsabilidad.

Mientras, en la extracontractual, el vínculo nace por la realización de los hechos dañosos y en los precisos momentos en que esta realización tiene lugar. Además, en la responsabilidad contractual hay una obligación precisa de efectuar un hecho determinado, cuya falta de ejecución determina dicha responsabilidad, en tanto que en la extracontractual no existe alguna obligación determinada. Por su parte, la responsabilidad civil extracontractual puede ser de naturaleza objetiva, cuando deriva del uso de objetos peligrosos que crean un estado de riesgo para los demás, independientemente de que la conducta del agente

no haya sido culposa, y de que no haya obrado ilícitamente; además se apoya en un elemento ajeno a la conducta.

Sin embargo, puede ser de naturaleza subjetiva cuando deviene de la comisión de un hecho ilícito que para su configuración requiere de una conducta antijurídica, culposa y dañosa. A la teoría de la responsabilidad civil objetiva se le ha denominado teoría de la responsabilidad por el riesgo creado. Esto en virtud de que “el daño se origina por el ejercicio de una actividad peligrosa o por el empleo de cosas peligrosas que han hecho nacer un riesgo para los demás hace responsable al agente de los daños que cause, sin necesidad de que se investigue si hubo o no culpa de su parte”.

Así también, a la responsabilidad civil generada por un hecho que no es ilícito, se le denomina responsabilidad objetiva, porque en esta “se atiende a la determinación objetiva de la ley”. En contraparte, hablamos de responsabilidad subjetiva cuando la responsabilidad civil es originada por un hecho ilícito a cargo de quien debía cumplir determinada obligación. Esta “reposa en la idea de culpa, y la culpa tiene por fundamento lo subjetivo; es decir, el interior del que incumple”.

De acuerdo con Martínez Alfaro, la esencia de la responsabilidad subjetiva es una conducta culposa, es un elemento psicológico y de naturaleza subjetiva, una intención de dañar (dolo) o un obrar con negligencia por descuido (culpa en sentido estricto). El ejercicio de la Psicología en cualquiera de sus áreas queda reservado exclusivamente a las personas profesionales en Psicología en el desempeño de su profesión, tal como la ley lo disponga.

2.11 Derechos de las personas profesionales en psicología

El psicólogo tiene los siguientes derechos:

- a) Ser respetado y reconocido como profesional científico;
- b) Recibir protección especial por parte del empleador que garantice su integridad física y mental, en razón de sus actividades profesionales como lo establece la Constitución;

- c) Ejercer la profesión dentro del marco de las normas de ética vigentes;
- d) Proponer innovaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud;
- e) Contar con el recurso humano, tecnología e insumos adecuados y necesarios para el desempeño oportuno y eficiente de su profesión

Las personas profesionales en Psicología tienen derecho a ejercer su profesión con autonomía e independencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Tienen derecho a que se respeten sus preferencias o creencias políticas, ideológicas, religiosas, y también sus condiciones sociales, económicas y culturales, así como a negarse a acciones o prácticas indignas de su profesión.

Tienen derecho de abstenerse o a negar sus servicios profesionales, ya sea por motivos personales o laborales.

Tienen derecho a una retribución justa.

Tienen derecho de asociarse libremente, para defender sus derechos ante personas e instituciones públicas o privadas, y a recibir la solidaridad de sus colegas en el caso de recibir un trato injusto o indigno y en todo tipo de necesidad.

El ejercicio de la Psicología en cualquiera de sus áreas queda reservado exclusivamente a las personas profesionales en Psicología en el desempeño de su profesión, tal como la ley lo disponga.

En psicología las reglas éticas al principio se creían que esto era inútil e innecesario.

Sin embargo, pronto se vio que esto no era así ya que la Psicología es una disciplina que plantea problemas éticos susceptibles de soluciones.

Por eso, hacían falta unas pautas para llegar a soluciones consensuadas, porque toda decisión conlleva connotaciones éticas (Tomás Blasco).

Recordando que el código deontológico, se trata de un conjunto de reglas éticas y jurídicas que

se deben seguir en cualquier disciplina para desempeñar correctamente el trabajo.

El de psicología se llama “Código Deontológico del Psicólogo” (COP) y se creó en 1987, aunque a día de hoy se actualizado para ponerlo al día con las exigencias actuales.

UNIDAD III CONSIDERACIONES ÉTICAS SOBRE LA PROFESIÓN DE LA PSICOLOGÍA EN GENERAL

En la profesión psicológica es fundamental identificar cuáles son las consideraciones éticas. Los principios éticos en el desarrollo profesional del psicólogo se refieren a que la práctica profesional de esta rama es una actividad que los coloca en situaciones en las que, en ocasiones, se ven comprometidos a tomar decisiones sin tener toda la información necesaria, circunstancias por las que se debe plantear si se actúa de manera correcta y cuáles podrían ser las consecuencias de sus decisiones sobre las personas.

El código ético es un instrumento que garantiza la protección para quienes recurren a los servicios de estos profesionales, el cual ofrece un apoyo al psicólogo tanto en la toma de decisiones como en los casos en que se enfrenta a dilemas éticos.

Principios básicos de la ética del psicólogo

El respeto a la dignidad de las personas. Es en este principio en donde el psicólogo reconoce que toda persona tiene derecho al aprecio de los demás. Cuidado responsable. El profesionista muestra preocupación por el bienestar o evita daños a cualquier individuo, familia, grupo o comunidad. Integridad en las relaciones. En la cual se demuestra precisión y honestidad; apertura y sinceridad; máxima objetividad y mínimo prejuicio, evitando conflictos de interés. Responsabilidad hacia la sociedad. En la cual el psicólogo, profesionalmente y como ciudadano, tiene responsabilidades ante la sociedad en la que vive.

Siendo una obligación del psicólogo el prestar sus servicios a los individuos, debe caracterizarse por un comportamiento responsable, digno, trascendente y honorable, ya que ayudar representa un acto de moralidad; por tanto, aquellas personas que se dedican a procurar la salud en los demás deben actuar con una ética impecable.

El psicólogo, al conocer los campos en los que aplicará sus conocimientos teóricos, debe estar consciente de sus recursos, limitaciones y principios éticos que conlleva dicha profesión, así como la necesidad de una continua capacitación; de ahí la necesidad de plantearse una serie de cuestionamientos éticos y filosóficos, puesto que la actitud que asuma dicho profesionista dependerá de su eficiencia profesional y realización personal.

3.1 Privacidad y confidencialidad

La privacidad y la confidencialidad dan sentido al ejercicio profesional de la Psicología cualquiera que sea su ámbito de aplicación. Es básica para que los clientes desvelen su intimidad en un clima de confianza. Otras profesiones tienen en la confidencialidad el asiento para el desarrollo de su labor profesional, pero en Psicología alcanza una importancia especial, porque especial es la transcendencia de la intimidad que se expone en una consulta de Psicología.

Se discuten los argumentos a favor y en contra de mantener la confidencialidad en tres supuestos frecuentes del trabajo psicológico: la confidencialidad frente a la seguridad personal, en los informes psicológicos y en relación a confidencias. Partiendo de unos ejemplos se analizan las opciones disponibles.

No se ofrece una solución definitiva, sino la oportunidad de reflexionar sobre los ejemplos para encontrar alternativas y fundamentos a los que recurrir cuando el lector se encuentre en dilemas éticos similares.

Se concluye que defender la confidencialidad contribuye al prestigio de la Psicología. Cuando se habla de principios éticos en psicología, sin duda la confidencialidad de los datos ofrecidos por el/los pacientes, resulta uno de los elementos que mayores implicaciones e importancia reviste en este marco.

La psicología como ciencia ha mantenido una máxima en cuanto a la defensa y la lucha por el estricto cumplimiento del principio de confidencialidad, influenciada por su objeto de estudio. Al constituir el sujeto y su conciencia el cuerpo de trabajo del psicólogo, la responsabilidad que demanda entonces su labor reviste una mayor complejidad e importancia.

Hoy en día los profesionales pueden actualizar sus conocimientos y las obligaciones que tiene esta bonita profesión por medio de posgrados en psicología, con el objetivo de proporcionar a estos pacientes la mejor atención posible.

El uso de información privada tiene un papel importante en todas las actividades científicas y de formación del psicólogo.

A la privacidad y a la confidencialidad se le debe brindar la máxima prioridad y autodeterminación posible: antes de utilizar la información personal o de su identificación con fines didácticos, los psicólogos deben obtener el consentimiento de la persona o una identidad en clave de la información. El trabajo que se realiza en psicoterapia se encuentra estrechamente vinculado con el paciente, o más bien, depende casi exclusivamente de este.

El misma demanda de un elevado nivel de preparación del profesional no solo en las habilidades que posea para enfrentarse a la terapia en sí misma, sino también de un compromiso ético que le brinde la posibilidad al paciente de depositar absoluta confianza en el terapeuta para expresar las contrariedades que lo llevaron a la demanda de ayuda especializada. El principio de confidencialidad va aparejado al de intimidad, aun cuando ambos conceptos tengan significados diferentes. La confidencialidad no es solo un asunto de revelación de información. Este término designa la cualidad de los datos e informaciones reservados o secretos.

Entre otros aspectos, se aplica a los datos del individuo que no deben o no pueden ser difundidos en público o transmitidos a terceros sin la aprobación del interesado.

La Real Academia de la Lengua Española define confidencial como lo que se hace o se dice en confianza o con seguridad recíproca entre dos o más personas y confidencialidad como la cualidad de confidencial. De esta manera el psicoterapeuta tiene la libertad y el deber de calificar como confidencial cualquier documento o información que, a su juicio, influya directa o indirectamente en el adecuado funcionamiento y futuro restablecimiento del paciente en psicoterapia.

Al iniciarse una psicoterapia es sumamente importante que el psicólogo garantice, como deber orientado a hacer el bien, la confidencialidad de los antecedentes y datos ofrecidos por el paciente.

Deberá preocuparse de manejarlos mediante procedimientos y métodos que los resguarden del conocimiento de personas no autorizadas y registrarlos de una forma tal que impida el acceso y el conocimiento de terceros a esa información para evitar un posible daño personal. Entretanto la intimidad constituye el conjunto de pensamientos, percepciones, decisiones, comportamientos, conductas y actitudes.

La ideología, la religión o las creencias, las tendencias personales que afectan a la vida sexual, determinados problemas de salud que deseamos mantener en total secreto. En la intimidad no existen fronteras definidas y cuenta con diferentes significados para distintas personas. Es la habilidad de un individuo o grupo de mantener sus vidas y actos personales fuera de la vista del público o de controlar el flujo de información sobre sí mismos.

Al mismo tiempo no debe reducirse la intimidad al hecho de no ser importunado por otros, a no ser conocidos en algunos aspectos por los demás, sino que abarca el derecho a controlar el uso que otros hagan de la información referente a un individuo determinado. La intimidad se pudiera resumir como una zona reservada, libre de mediaciones e intromisiones que rodea al individuo. La parte interior que solamente cada uno conoce de sí mismo también es denominada como intimidad. Lo íntimo está protegido por el sentimiento del pudor.

Por su parte, en la expresión de la intimidad se colocan en juego la capacidad de dar y la posibilidad de dialogar con otra intimidad diferente. La capacidad de dar consiste en entregar algo de la intimidad y lograr que otra persona lo reciba como propio. Es en esta capacidad de dar, en la que se entrega algo íntimo, donde juega un papel importante la confidencialidad que se logre ganar la persona que recibe ese algo íntimo. En el caso de la psicoterapia, la dignidad del paciente y el éxito de la terapia en forma general se garantizará en la medida en que el terapeuta sea capaz de lograr mediante una labor éticamente profesional, que el paciente se sienta en un ambiente favorable para depositar

los aspectos de su intimidad que lo puedan ayudar a la resolución futura y al menor corto plazo posible de su conflicto.

En psicoterapia gran parte del trabajo se mueve en el terreno de lo subjetivo: se trata de actitudes, espiritualidad, autodisciplina, sistema de valores y creencias. Cuando el terapeuta no confronta o revisa sus propios principios éticos, difícilmente lo podrá hacer con el paciente. Se espera que el terapeuta haga el esfuerzo de separar su sistema de creencias personales de la necesidad clínica del paciente. Cuando se viola la confidencialidad en psicoterapia para pacientes adictos. Violentar el principio de confidencialidad en una psicoterapia para pacientes adictos trae consigo consecuencias adversas y contrarias al objetivo de la terapia de rehabilitar y reinsertar al paciente en su medio social. Los resultados pueden venir desde la desacreditación total o parcial del psicoterapeuta, así como de la institución que presta el servicio.

3.2 Secreto profesional

El secreto profesional es la obligación legal que tiene el psicólogo a la hora de mantener en secreto la información que recibe de sus pacientes, para así preservar la intimidad de la persona y garantizar su confianza.

Para esclarecer es importante reconocer que el secreto profesional es una obligación que tiene el psicólogo de guardar estricta confidencialidad, y es una obligación que se impone por el código deontológico del Colegio de Psicólogos, para así garantizar al paciente una absoluta confianza con el terapeuta.

El secreto profesional se basa en el respeto a la intimidad del paciente.

El secreto profesional es la obligación legal que tienen las personas profesionales en Psicología de mantener secreta la información que han recibido de sus usuarios o usuarias, de tal forma que es su deber:

Guardar el secreto profesional, así como abstenerse de declarar, bajo los términos y alcance establecido en la ley y normas legales pertinentes.

El secreto profesional también debe extenderse al dominio privado de las personas, a todo lo que la persona profesional en Psicología “ha visto, oído o comprendido” en el curso de su práctica, de sus investigaciones, entrevistas de trabajo u otras formas de intervención profesional con un usuario o una usuaria.

El secreto profesional se debe salvaguardar tanto en las palabras como en la conservación y difusión de documentos. La persona profesional en Psicología debe velar porque los documentos salidos de su trabajo estén siempre redactados, presentados y clasificados de manera que está salvaguardado el secreto.

El secreto profesional podrá ser revelado en casos de evitar un grave riesgo para los usuarios o las usuarias. Y únicamente podrá ser revelado a las autoridades competentes. Salvo los casos de obligación legal, la persona profesional en Psicología no puede ser liberada de su secreto por nadie, ni incluso por aquellas personas a las que concierne este secreto.

Se exceptúan los siguientes casos: Cuando se trate de niños, niñas, adolescentes o personas con discapacidad para tomar decisiones, cuyos padres, madres, tutores legales, representantes institucionales o tribunales requieran un informe con el fin evidente de beneficiar y ayudar al usuario o la usuaria. Por el bien de la persona usuaria, cuando la situación lo exija, ya que ésta, por causas de su estado, presumiblemente pudiera causarse un daño o causarlo a otras personas.

Cuando se trate de evitar la comisión de un delito o prevenir daños morales o materiales que pudieran derivar del mismo.

Cuando la persona profesional en Psicología fuera acusada legalmente y deba defenderse de denuncias efectuadas por el consultante en ámbitos policiales, judiciales o profesionales, podrá revelar el secreto profesional sólo dentro de los límites indispensables para su propia defensa.

Cuando la autoridad competente lo solicite, quedando a discreción profesional lo que haya de exponer de la persona usuaria. Cuando el usuario lo autorice o solicite por escrito, quedando a criterio de la persona profesional la información que se brinde.

3.3 Personas profesionales

Los profesionales de la psicología contribuirán al desarrollo de conocimiento científico y técnico acerca del comportamiento y los procesos cognitivos del ser humano y a la comprensión que las personas poseen sobre sí mismas y sobre los demás, y utilizarán tal conocimiento para mejorar la condición de individuos

El trabajo de los profesionales de la Psicología requiere compromiso personal y un esfuerzo ejercido a lo largo de la práctica con el fin de actuar de manera ética.

Con esto se busca que todas las personas se beneficien de los aportes de la Psicología al tiempo que se fortalece, consolida y se establece como rama profesional

El trabajo continuo con profesionales de otras disciplinas.

Fomentar la participación en tareas con otros profesionales y el trabajo interdisciplinario.

Colaborar con otras profesiones para dar un servicio apropiado, de calidad y eficiente a las personas usuarias o a la comunidad, institución, organización con la que se trabaja. Debe existir un espíritu de sana interrelación y respeto mutuo.

Colaborar en el logro de objetivos que proponen las asociaciones profesionales y en actividades que promueven el desarrollo de la Psicología como ciencia y como profesión.

Atender primordialmente el bienestar de las personas usuarias o de la comunidad involucrada cuando hay conflicto o diferencia con otros profesionales de otras disciplinas.

Informar a las personas usuarias de la vinculación laboral con otros/otras colegas aclarando las áreas de competencia de cada persona.

Aceptar compromisos de honor y de responsabilidad, así como cargos de elección y representación gremial en asociaciones y en organismos legales relacionados con la profesión.

Es contrario a la ética hacer compromisos ilícitos con electores y que utilice por sí mismo propaganda para exhibir sus méritos.

Vigilar que las personas profesionales en Psicología autorizadas para el ejercicio legal de la profesión ocupen los cargos o plazas correspondientes y denunciar ante organismos legales y gremiales, personas no aptas que ocupan puesto de profesionales en Psicología.

Respeto y profesionalidad hacia colegas de otras disciplinas

Guardar el debido respeto a sus colegas, evitando críticas o expresiones que dañen su dignidad a su prestigio profesional y personal.

Cuidar el honor y prestigio de otro/otra colega, cuando por motivos justificados le sustituye provisionalmente y se encarga de sus asuntos profesionales.

Contribuir al desarrollo profesional de colegas, cuando ejerce alguna coordinación o autoridad, procurando condiciones adecuadas de trabajo y de relación interpersonal y oportunidades de adquirir experiencias.

Trabajo continuo con colegas en el área clínica

Prestar servicios profesionales a usuarios o usuarias que reciben atención psicológica de colegas cuando previamente lo han acordado ambos, o cuando haya terminado la relación de la persona usuaria con otra persona profesional.

Atender personas usuarias que fueron abandonadas por otro/otra colega y que solicitan sus servicios. En caso de no poder atenderles, remitirles a otros/otras profesionales.

Identificar claramente las áreas de especialidad de profesionales afines, y ser responsable de referir o de orientar a las personas usuarias, a la asistencia complementaria o alternativa que necesita.

Informar por escrito lo relativo a la atención psicológica, proporcionada a una persona usuaria, que ha sido referida por un/una colega o por otro/otra profesional.

3.4 Mantenimiento de confidencialidad

Informar a la persona usuaria sobre los límites de la confidencialidad, reconociendo que pueden ser regulados por la Ley, o establecidos por reglas institucionales o por relaciones profesionales; igualmente asegurarle que sólo con su autorización se puede revelar información a aquellas personas o instituciones involucradas en su bienestar.

Tomar las precauciones para proteger la información confidencial individual y grupal obtenida en el ejercicio profesional.

Tomar las precauciones necesarias para guardar la información, cuidar la privacidad en el proceso de atención, y en la conservación de expedientes y documentos. Exigir honestidad al equipo de trabajo que participa en el manejo de la información confidencial. Publicidad y redes sociales

Integridad profesional

En la medida de lo posible, las personas de la profesión en Psicología mantienen separada su vida profesional y su vida privada en redes sociales y se conducen con prudencia y responsabilidad en todos los aspectos de su vida.

Ser responsable de toda información o divulgación relacionada con la ciencia y la profesión psicológica, y no apoyarse en publicaciones que no se ajusten a la veracidad y condiciones de lo que pretende dar a conocer.

Hacer declaraciones veraces sobre sus credenciales, grados académicos, entrenamiento, afiliación a asociaciones, experiencia laboral y científica y otros datos de su hoja de vida, para entrevistas, procedimientos legales, opción de cargos o presentaciones en eventos científicos y profesionales.

Evitar públicamente las opiniones que atenten contra la dignidad de la persona.

No usar de manera indebida su vinculación laboral para promocionar sus productos profesionales como folletos, libros, seminarios, talleres y otros materiales.

Publicidad en redes sociales

La publicidad en redes sociales se va a entender como la promoción de la imagen de las personas profesionales en Psicología y de servicios psicológicos con fines de lucro.

Anunciar su práctica privada limitándose a dar su nombre, grado académico, número de inscripción profesional, dirección, teléfono, horario de atención y breve descripción de los servicios que ofrece.

Al promocionar sus servicios psicológicos, debe evitar la exageración, el sensacionalismo y la superficialidad. Asegurarse que la información que anuncia (redes sociales, páginas web, periódicos, entre otros) sobre los títulos académicos obtenidos, especializaciones, formaciones, habilidades y destrezas que posee, entre otros, sea veraz.

Las personas profesionales en Psicología no promocionan productos o servicios perjudiciales para la salud, que atenten contra la dignidad de la persona o que promuevan la discriminación o el irrespeto de los derechos humanos, ni participa en anuncios comerciales de ese tipo de productos.

Si una persona de la profesión en Psicología está publicitando un producto o servicio que concierne a sus actividades vinculados a la profesión, debe ser identificada o ser claramente reconocible como tal.

Las personas profesionales en Psicología no retribuyen a personas de la prensa, la radio, latelevisión u otros medios de comunicación, a cambio de publicidad a través de noticias.

Al publicitar una clínica, un instituto o un centro de actividad profesional la información debe ser veraz y objetiva, así como especificar la formación y experiencia de los profesionales que trabajan en dicha institución. Al promocionar cursos, seminarios, talleres, programas educativos o conferencias, la publicidad debe describir claramente los temas a tratar, los objetivos, la metodología, el público al cual se dirige, los requisitos, el material requerido, la duración, los costos, y la identificación y experiencia de los psicólogos que lo imparten.

Presentar anuncios de manera profesional, científica y objetiva, apegada a las normas éticas y legales, cuando se promueve la venta de material psicológico.

Difusión y divulgación de contenido científico en los medios de comunicación

Cuando las personas de la profesión en Psicología participan en diferentes medios de comunicación, se aseguran de que la información proporcionada tenga fundamento científico, que estén basada en su conocimiento, capacitación y experiencia profesional.

Además de indicar las limitaciones de la información proporcionada.

Intervenir en consultas mediante conferencias, demostraciones al público, artículos de prensa o revistas, programas de radio o televisión, correspondencia y otros medios impersonales únicamente con fines didácticos o científicos, de orientación o difusión profesional y no ofrecer estos servicios con fines de entretenimiento.

Evitar declaraciones falsas o engañosas

Las personas profesionales en Psicología no realizan, con conocimiento, declaraciones públicas que sean falsas, engañosas o fraudulentas, en relación con su investigación, práctica, u otras actividades laborales, ni sobre las personas u organizaciones con las que están asociados. No realizan declaraciones engañosas o fraudulentas en lo relativo a su

formación académica, los títulos obtenidos, las certificaciones, la experiencia o competencia profesional, sus afiliaciones institucionales, sus servicios, los fundamentos científicos o clínicos, los resultados o grado de éxito de sus servicios, sus honorarios, sus publicaciones o hallazgos de una investigación.

Publicidad engañosa

No recurrir a publicidad engañosa directa o indirecta con la finalidad de captar a potenciales usuarios o usuarias de sus servicios, indicando que serán atendidos gratuitamente o promocionando servicios que no tienen validez científica, tales como las pseudoterapias u orientaciones mágico-religiosas.

Testimonios

Anunciar su práctica profesional sin comprometer a las personas usuarias de sus servicios a dar declaraciones o informaciones al público o a brindar testimonios, con el objetivo de promover sus productos o actividades profesionales

3.5 Interconsultas

Ocurre cuando el médico o profesional de la salud que lo atiende considera necesario que usted sea evaluado por un médico especialista cuando la hacen en el consultorio o por otro especialista cuando usted es visto por un médico del hospital.

En algunos casos puede existir un plazo definido para que usted sea visto por el especialista, los otros casos son visto de acuerdo a la lista de espera.

La interconsulta puede ser realizada desde el consultorio al hospital, en este caso será el consultorio el encargado de avisarle día y hora en que se debe presentar en el hospital para ser atendido.

La interconsulta puede ser solicitada por un médico especialista del hospital a otra especialidad y en estos casos la hora y citación será dada el de hospital.

En aquellos casos que se requiera una hora urgente de consulta nueva, debidamente justificada.

Al momento de consultar con colegas, no revelar la identidad de la persona usuaria u organización, al menos que hayan obtenido previamente su consentimiento informado o que la revelación no pueda ser evitada.

La información revelada debe lograr los propósitos de la consulta.

Velar porque se guarde la información confidencial, cuando participa en un trabajo profesional conjunto de dos o más profesionales en Psicología o de un equipo multidisciplinario ya que hay una responsabilidad compartida en la obligatoriedad del secreto profesional.

Relación Institucional

Ejercer con honestidad su trabajo institucional no permitiendo prácticas que dañen la dignidad de las personas o que violen sus derechos individuales.

Rechazar condiciones de trabajo que comprometan su honorabilidad e independencia profesional, y que violen las normas éticas y legales de la profesión.

Evitar obtener ventajas en concursos para cargos, por medios ilícitos, como presión de autoridades o personas, y cualquier acto impropio a la ética profesional.

Colaborar con instituciones, programas o con especialistas que impulsan actividades que contribuyen al desarrollo de la ciencia y la profesión de Psicología, y que promueven la salud mental de la población.

3.6 Uso de la información confidencialidad para docencia u otros fines

Actuar con prudencia cuando se utiliza información privada de las personas usuarias u organizaciones, para fines científicos, didácticos, escritos, publicaciones, investigaciones, conferencias, foros, medios de difusión, entre otros.

Las personas profesionales en Psicología no revelan información de datos que puedan identificar a personas o instituciones involucradas, excepto cuando les autoricen por escrito o exista autorización legal para hacerlo, y siempre procurando no causar daños personales o institucionales.

En sus escritos, conferencias u otros medios de difusión, los psicólogos no revelan información confidencial individualmente identificable relativa a sus clientes/pacientes, estudiantes, participantes de investigación, clientes organizacionales, u otros destinatarios de sus servicios, obtenida durante el curso de su trabajo, a menos que tomen las medidas razonables para ocultar a la persona u organización, la persona u organización haya dado su consentimiento por escrito o exista autorización legal para hacerlo.

Declaraciones a través de terceros, los psicólogos que comprometen a otras personas en la creación o difusión de declaraciones públicas que promocionan su práctica profesional, productos o actividades serán responsables profesionalmente por tales declaraciones.

Los psicólogos no retribuyen a los empleados de la prensa escrita, la radio, la televisión u otros medios de comunicación, a cambio de publicidad a través de noticias.

Mal uso del trabajo de los psicólogos en una publicidad paga relativa a las actividades del psicólogo deberá estar identificada o ser claramente reconocible como tal.

Descripciones de talleres y programas educativos extra curriculares En la medida en que tienen control sobre ellos, los psicólogos responsables de anuncios, catálogos, folletos, o publicidades con información sobre talleres, seminarios u otros programas educativos extra curriculares, se aseguran de que describan de manera precisa el público al cual están destinados, los objetivos educativos, los docentes a cargo y los costos involucrados.

3.7 Grabaciones

Es importante reflexionar sobre la posibilidad de la demanda de grabación de intervenciones psicológicas, a petición del paciente.

Se necesitan realizar consideraciones clínicas atendiendo a distintos supuestos: el paciente adulto, el paciente infantil y extrapolamos esas reflexiones a contextos de atención grupal (parejas, familias, grupos).

La práctica de la psicología clínica requiere el ejercicio de la responsabilidad prudente implicando al paciente en el proceso de reflexión.

La demanda de grabación creemos puede girar en torno a la impresión subjetiva de algo que falta de la cual hay que hacer consciente al paciente.

Por otro lado, para sostener el pacto de cuidados implícito en toda atención clínica es necesaria la confianza entre el paciente y el clínico.

Se trata de ayudar al paciente que solicita ayuda psicológica a incrementar su capacidad de reflexión, a potenciar su autonomía y su esperanza de poder ver las cosas de otra manera antes que ceder de manera acrítica a los riesgos que comporta una grabación.

Las personas profesionales en Psicología obtienen el permiso de las personas o de sus representantes legales o de las organizaciones con quienes trabajan para poder grabarles o grabar sus voces, o tomar imágenes, de manera escrita.

Tienen prohibido difundir o publicar las grabaciones, voces o imágenes sin autorización previa de las

personas, de sus representantes legales y de las organizaciones con quienes trabajan.

Presentaciones en los medios.

Cuando los psicólogos ofrecen consejos o comentarios públicos en forma impresa, vía Internet u otra forma de transmisión electrónica, toman las precauciones para asegurar que las declaraciones estén basadas en su conocimiento profesional, capacitación o experiencia de conformidad con la práctica apropiada y la bibliografía psicológica, sean consistentes con el presente Código de Ética; y no indiquen que se ha establecido una relación profesional anterior con el destinatario.

Fundamentos para juicios científicos y profesionales.

Testimonios de los psicólogos no solicitan el testimonio de clientes/pacientes en tratamiento o de otras personas que, a causa de circunstancias particulares, son vulnerables a influencias indebidas.

Gestiones que los psicólogos no se involucran, ni directamente ni a través de intermediarios, en gestiones de negocios no autorizadas, representando a pacientes o clientes psicoterapéuticos reales o potenciales u otras personas que a causa de circunstancias particulares sean vulnerables a influencias indebidas.

Sin embargo, esta prohibición no excluye el intento de implementar contactos circunstanciales apropiados, con el objeto de beneficiar a un cliente/paciente que ya se encuentra en tratamiento o la prestación de servicios comunitarios o en situaciones de desastre.

3.8 Consentimiento informado

Las personas profesionales en Psicología obtienen el consentimiento informado cuando se llevan a cabo investigaciones, o prestan servicios de evaluación, terapia y consejería, excepto cuando el consentimiento informado esté autorizado por la Ley o regulaciones gubernamentales o institucionales.

Brindan las explicaciones necesarias en caso de evaluar a personas legalmente inhabilitadas para dar consentimiento informado (tales como niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, entre otros), procurando velar por los intereses y el bienestar de dichas personas.

Obtienen el acuerdo de dichas personas, así como el permiso de una persona legalmente autorizada.

Cuando los servicios y las evaluaciones psicológicas sean indicadas o autorizadas por la justicia, informan y explican a la persona sobre el proceso de evaluación y los límites de la confidencialidad.

Documentan apropiadamente el consentimiento escrito u oral, el permiso y el asentimiento.

3.9 Consentimiento informado en evaluaciones

En caso de ser necesario:

Las personas profesionales en Psicología obtienen el consentimiento informado para evaluaciones o diagnósticos excepto cuando la evaluación sea indicada por la Ley.

En algunos casos, el consentimiento informado está implícito, tales como las evaluaciones de rutina en centros educativos, instituciones o en organizaciones cuando los individuos se someten a un proceso de evaluación para optar a un empleo.

Obtener el libre consentimiento del usuario o de la usuaria o de su representante legal por escrito, en caso de niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, previa explicación de las estrategias de intervención psicológica.

Informar al usuario o la usuaria de los quehaceres y circunstancias de la atención, consultoría o asesoría, en lo que se refiere a la realización de entrevistas, uso de material psicológico, grabaciones, videos, observación o presencia de otras personas.

Obtener dicho consentimiento por escrito.

Intervención psicológica.

Tener el conocimiento de las diferentes perspectivas o abordaje de la psicoterapia para una mejor atención a las personas usuarias.

Delimitar la intervención psicoterapéutica empleando los métodos y técnicas en los que tiene capacidad y tomar las precauciones necesarias para proteger la integridad y bienestar de las personas usuarias.

Proponer intervenciones psicoterapéuticas que corresponden a las capacidades psicológicas reveladas a través del diagnóstico y del objetivo de la atención profesional.

Finalización de la terapia

Referir a otro profesional los casos que no van de acuerdo con sus principios, valores e ideología y que, por tanto, no puedan ser manejados apropiadamente, para darle el crecimiento y desarrollo que necesitan.

Concluir los servicios profesionales cuando el usuario o la usuaria ya no se benefician con la atención, o cuando ha cumplido a satisfacción los objetivos de la relación profesional, o cuando por razones justificadas lo refiere a otro profesional.

Las personas profesionales en Psicología no prologan con ocultación o engaño la terapia psicológica cuando se hayan alcanzado los objetivos terapéuticos o cuando es incapaz de alcanzarlos.

En este último caso, referirá a la persona usuaria a otro/otra profesional que pueda hacerse cargo del caso.

Al finalizar la relación terapéutica, acordar con la persona usuaria las visitas posteriores que sean necesarias o recomendarles servicios alternativos apropiados a sus condiciones personales.

3.10 Aplicación de instrumentos de evaluación o pruebas psicológicas

Las personas profesionales en Psicología que desarrollan instrumentos de evaluación psicológica o pruebas psicométricas utilizan los procedimientos psicométricos apropiados y el conocimiento científico o profesional vigente para el diseño, estandarización y validación de éstos.

Asegurarse que la persona a quien se le aplicará las pruebas esté en condiciones adecuadas para recibir las indicaciones, o en su defecto que las indicaciones se hayan recibido de forma clara.

Garantizar que el uso de los instrumentos de evaluación psicológica sea exclusivo de personas profesionales en psicología, y que cuentan con la preparación y entrenamiento adecuado.

Respetar las especificaciones de los manuales para la aplicación e interpretación de pruebas y técnicas de evaluación psicológica.

Cuidar que las condiciones ambientales sean las óptimas y controlar todo tipo de interferencia para la aplicación de las pruebas psicológicas, instrumentos y técnicas de evaluación.

En caso de que se apliquen pruebas psicológicas en línea, asegurarse que la persona evaluada haya respondido a las pruebas. (A través de la aplicación en tiempo real)

Evaluaciones realizadas por personas no calificadas.

Las personas profesionales en Psicología no promueven que personas que no sean profesionales en Psicología y que no estén calificadas administren pruebas psicológicas, ni que brinden capacitaciones sobre el tema.

Pruebas psicológicas desactualizadas.

Las personas profesionales en Psicología deben mantenerse al día sobre los avances y las actualizaciones de las pruebas psicológicas.

3.11 Resultados de las pruebas psicológicas

Los resultados de las pruebas son presentados estadísticamente.

Entender el vocabulario de las pruebas es importante para entender los resultados de la evaluación.

Los puntajes de las pruebas de su paciente son solamente una parte de los resultados.

Una vez que se está en el proceso de evaluación, se va a obtener un informe que explicalo que las pruebas indicaron.

Hay varios términos utilizados para reportar los resultados de las pruebas y cómo fueron calificadas.

Por eso, familiarizarse con estos términos puede ayudarlo a entender mejor el significado de los resultados.

La importancia de las estadísticas.

La estadística es una ciencia que utiliza las matemáticas para dar sentido e interpretar gran cantidad de información.

La estadística ayuda a los evaluadores a:

- Organizar y presentar los datos de una manera que sea más fácil de entender.
- La información puede ser representada en gráficos y tablas que muestran patrones.
- Describe datos de un modo que lo ayudará a ver cómo encaja la persona en un gran grupo de personas.
- Extrae conclusiones de los datos para obtener una idea de cómo apoyar mejor a los pacientes.

Términos importantes a saber

Al hablar de los resultados de las pruebas se utilizan diferentes términos.

Entender el significado de estos términos en un buen comienzo para entender lo que el paciente necesita.

1. Referencia a la norma (Norm-referenced): Una prueba con referencia a la norma compara los puntajes de un paciente con los puntajes de otros pacientes de la misma edad. La “norma del grupo” es un grupo grande de niños elegidos al azar que han realizado la misma prueba. Sus puntajes son utilizados para determinar lo que es típico en niños de esa edad.
2. Confiabilidad de la prueba (Test reliability): Una prueba es confiable si proporciona los mismos resultados cada vez que se realiza. Esto quiere decir que, si su paciente realiza una prueba varias veces, sus puntajes deberían ser aproximadamente los mismos. Las pruebas largas tienden a ser más confiables que las cortas.
3. Puntaje estándar (Standard score): La mayoría de las pruebas educativas tienen puntajes estándares basados en una escala cuyo puntaje promedio es 100. Pero el promedio siempre oscila dentro en un rango. Siempre hay un margen de variación (a veces denominado “error estándar”) en los puntajes de las pruebas que toma en consideración posibles errores.
4. Desviación estándar (Standard deviation o SD, por sus siglas en inglés): La desviación estándar es la distancia promedio (o número de puntos) entre los puntajes de todas las pruebas y el puntaje promedio.
5. Los puntajes por sí solos no van a decirle lo que puede ayudar a su paciente.

En el resumen y las recomendaciones es donde se reúne toda la información y el evaluador explica lo que significa. La sección del resumen y las recomendaciones ayudan a responder estas preguntas:

¿Qué significa esto en términos de la habilidad que tiene su paciente para aprender?

¿Estos resultados muestran que su paciente tiene dificultades de aprendizaje y requiero los servicios de educación especial?

¿Qué tipos de servicios, manera de enseñanza, tecnología de asistencia y otras ayudas podrían beneficiar a su paciente?

¿Cuánto mejor entienda el significado de los puntajes de las evaluaciones educativas o psicológicas, será más capaz de ser un miembro activo del equipo?

Las personas profesionales en Psicología basan sus conclusiones, observaciones, opiniones y recomendaciones a través de pruebas psicológicas, incluso testimonios forenses, que sustenten sus conclusiones.

Brindan sus opiniones sobre las características psicológicas de las personas usuarias después de haber realizado un proceso de evaluación que permita sustentar sus conclusiones.

Si la evaluación no es factible, las personas profesionales en Psicología documentan las limitaciones de la confiabilidad y validez de sus opiniones y el alcance de sus conclusiones o recomendaciones.

3.12 Interpretación de los resultados de evaluación

La interpretación de los resultados estará sujeta a una buena calificación y conjugación de los elementos evaluados, mediante la adecuada integración de los elementos proporcionados.

Al interpretar los resultados de la evaluación, las personas profesionales en Psicología toman en cuenta el propósito de la evaluación, así como los diversos factores del entorno que pudieron afectar la aplicación de la prueba y otras características de la persona.

Las personas profesionales en Psicología se aseguran de que la persona evaluada o su representante legal reciba las explicaciones e interpretaciones de los resultados obtenidos del

proceso de evaluación, al menos que la naturaleza de la relación impida proporcionarla (tales como en algunas consultas institucionales, evaluaciones para optar a un empleo y evaluaciones forenses) y este hecho haya sido claramente explicado previamente a la persona evaluada.

Brindan los resultados explícitos de acuerdo con los hallazgos, salvando cualquier situación que ponga en riesgo la estabilidad emocional del mismo usuario.

Deben brindar los resultados de manera comprensible, con una interpretación descriptiva y no simples puntajes a las personas usuarias, representantes legales, otros/otras profesionales o empleadores.

3.13 Velar por la propiedad intelectual

El uso de material psicológico es exclusivo de las personas profesionales en Psicología, se deberá de resguardar y no podrá compartirse con personas que no posean la autorización correspondiente para su tenencia y uso.

Colaborar en el control profesional y comercial del material psicológico, evitando difusiones generalizadas y vigilando que la distribución sólo sea entre profesionales con la debida acreditación.

Está prohibido ceder, dar, prestar o vender técnicas a personas que no estén acreditadas como profesionales de la Psicología, o divulgar técnicas entre personas extrañas a la profesión y a las ciencias psicológicas.

Cuidar que el aprendizaje del uso de instrumentos y técnicas de evaluación psicológica se obtenga a través de los programas de formación profesional.

Velar por la protección legal de los nuevos instrumentos creados en su trabajo profesional, en función de las normas vigentes por los organismos autorizados correspondientes.

3.14 Informe psicológico o reporte

Los informes psicológicos son documentos redactados por psicólogos y psicólogas donde se explica la evaluación diagnóstica que se ha realizado a un paciente.

Para construirlo es necesario recoger información profesional durante una o varias sesiones de evaluación de valoración diagnóstica.

El informe psicológico es un documento escrito, en el cual se presentan los resultados de una evaluación psicodiagnóstico.

Se comunica la información esencial que el profesional obtuvo durante una evaluación psicológica determinada.

Este texto constituye un registro clínico, que describe los hallazgos de la evaluación e incluye, también, información de los antecedentes, problemas, ventajas y limitaciones actuales del sujeto examinado. También, contiene las observaciones e interpretaciones de las pruebas.

Al tener validez legal, es importante que el informe psicológico cumpla con ciertos requisitos. Debe:

- Expresar los resultados de una manera organizada, sintética e integrada;
- Incluir aquello que se ha comprendido de la persona, en un momento y contexto particular;
- Transmitir los descubrimientos fundamentales, las conclusiones y las recomendaciones pertinentes;

Estar centrado en el sujeto evaluado y en la información que sobre él se obtuvo a través de las diversas técnicas e instrumentos psicológicos; Incluir solo la información precisa para cumplir con el propósito para el cual fue solicitada la evaluación.

Finalidad del informe psicológico

El informe psicológico es el producto final del proceso de evaluación, después de realizar el análisis e integración de los diferentes datos obtenidos a través de las técnicas (entrevista, observación, otros) o instrumentos psicológicos.

Existen diversos tipos de informes psicológicos que dependen de los motivos o propósitos puntuales por los cuales se lo solicita. Por ejemplo, pueden requerirse informes por necesidad de diagnóstico, intervención, selección o seguimiento.

También, pueden variar dependiendo de la institución —laboral, escolar, clínico o legal— o la persona —padres, autoridades escolares o laborales, abogadas, profesionales de la salud, etc.— que solicite el documento.

Informe psicológico clínico

El informe psicológico clínico consiste en la recopilación, en un documento escrito, de los resultados de la evaluación psicológica de un paciente con objetivos terapéuticos.

La especialización y formación del psicólogo le ayudará a recabar solamente aquellas conclusiones que sean relevantes para el objetivo del informe y debe prestar especial atención en la información personal que va a ponerse por escrito. Ésta tendrá el carácter de confidencial y científica.

Entre los aspectos esenciales para elaborar un informe clínico se encuentran:

Poseer la cualificación adecuada: la elaboración de informes psicológicos debe ser llevada a cabo por Licenciados en Psicología que hayan recibido la formación clínica adecuada y se encuentren colegiados en el Colegio Oficial de Psicólogos

Respetar la dignidad, autonomía e intimidad del paciente: esta serie de obligaciones deben tenerse presentes al decidir qué información puede solicitarse al sujeto y qué tipo de información personal puede o debe ser revelada en el informe.

Derecho y deber de informar: se debe ofrecer toda la información al paciente para que sea éste quien decida qué tratamiento seguir.

Organizar los contenidos: Al tratarse de documentos científicos deben estar estructurados de manera lógica y consecuente con sus fines.

Describir métodos e instrumentos utilizados y explicar los resultados: El psicólogo debe transmitir y explicar de manera comprensible y con una fundamentación normativa, empírica y teórica para minimizar las posibles interpretaciones erróneas de los datos

Incluir tanto el proceso de evaluación, como las hipótesis y la justificación de las conclusiones: El informe debe ser lo suficientemente explícito como para que todo el proceso de evaluación pueda ser reproducido y valorado, así como para que quede constancia del mismo.

Respetar el secreto profesional: El psicólogo, el paciente y las organizaciones con las que establezcan una relación científica y profesional, deberán decidir y pactar los límites de confidencialidad y el uso que se prevé de la información obtenida a través de sus prácticas psicológicas.

Cuidar el estilo: la redacción tendrá en cuenta las peculiaridades de este tipo de documentos y deberá: utilizar un lenguaje comprensible, emplear palabras y oraciones breves, evitar el empleo de palabras no específicas, utilizar un estilo preciso y claro, incluir esquemas con ideas principales, evitar etiquetas y ambigüedades estigmatizantes para referirse al paciente.

3.15 Obligaciones respecto al informe psicológico

Realizar el informe final, sin delegar esta tarea a personal no calificado, evitando así resultados erróneos o insuficientes que vayan en detrimento de la tarea planteada.

Proporcionar los resultados o conclusiones, así como las recomendaciones directamente al usuario o a la usuaria o a su representante familiar, legal o institucional; o a equipos multiprofesionales que lo requieran. Tener claridad y precisión en su informe psicológico o reporte y en sus recomendaciones dentro de un equipo multiprofesional o institucional sin recargar información y análisis psicológicos detallados que den lugar a confusión, a invadir campos de otros profesionales, y a violar la confidencialidad y honor de las personas.

Elaborar cuidadosamente los informes que realizan como parte de un programa educativo,

psicosocial, empresarial, clínico, entre otros, partiendo de las potencialidades que ayuden a mejorar las condiciones psicológicas y psicosociales de las personas evaluadas.

Presentar en la información verbal o escrita únicamente los datos relacionados con la evaluación y con el proceso de atención evitando dañar la intimidad de la persona.

Ser responsables con la información que se plasma en el informe psicológico o reporte, ya que éstos deben contener su firma y su sello legalizado.

Tomar en cuenta que el informe psicológico tiene vigencia de dos años.

Tomar en cuenta que en algunas instituciones públicas que intervienen en procesos jurídicos, el informe psicológico tiene vigencia de seis meses, ya que se considera que las condiciones del entorno psicosocial y personal de la persona evaluada en ese tiempo pueden presentar cambios a mejora o detrimento de dichas condiciones.

Entrega del informe psicológico

Fomentar la participación en tareas con otros profesionales y el trabajo interdisciplinario. Colaborar con otras profesiones para dar un servicio apropiado, de calidad y eficiente a las personas usuarias o a la comunidad, institución, organización con la que se trabaja.

Debe existir un espíritu de sana interrelación y respeto mutuo.

Evitar que los reportes psicológicos queden al alcance de otras personas. La protección del carácter privado de los datos es un deber.

Proporcionar el informe psicológico solamente a quien le concierne con la autorización del usuario o de la usuaria y las personas involucradas, y con propósitos que ayuden a definir el bienestar o alivio de condiciones psicosociales.

Entregar el informe psicológico de manera verbal y escrito, dando así la oportunidad de un diálogo para discutir los resultados. A la hora de entregar el informe psicológico o reporte, dejar registrado en un documento la fecha y a quién se le entregó el reporte.

En el caso de solicitud de informe sobre resultado de pruebas o del proceso de atención, dicha información puede ser no proporcionada a personas que puedan hacer uso inapropiado de la misma, incluyendo al mismo usuario cuando no esté en condiciones personales para ser receptivo y comprensivo.

Aspectos administrativos

Honorarios y acuerdos financieros

Los honorarios son parte de la relación contractual que deben definirse al inicio de la relación profesional. Los honorarios dependen de las exigencias relacionadas a las dificultades de las actividades y del trabajo a realizar, la duración, la formación profesional, entre otros.

Establecer honorarios considerando cuidadosamente la capacidad financiera de la persona usuaria, sin aprovecharse de sus condiciones mentales. Evitar que el pago de honorarios sea fuente de conflictos en la relación profesional.

Evitar recibir regalos, productos o servicios como forma de pago.

Cuando una persona de la profesión en Psicología trabaje en conjunto con otro/otra colega, la proporción de honorarios que recibe cada persona debe ser proporcional a los servicios prestados y de mutuo acuerdo. Las personas profesionales en Psicología no dan, ni reciben comisiones, descuentos o cualquier otra forma de remuneración por referencia de personas usuarias o de cualquier servicio profesional. Ni tampoco recibe pago por remitir o derivar usuarios o usuarias. Cumplen con las leyes, normas y buenas prácticas fiscales y tributarias asociadas a su profesión y reconocidas por su gremio. Contribuir al servicio de la comunidad disponiendo una parte de su trabajo profesional la atención de personas o de programas por los cuales recibe escasa o ninguna retribución financiera.

Horario

Dedicar el tiempo justo para realizar su trabajo y ser responsables con el tiempo estipulado en los trabajos que desarrolla en instituciones, comunidades, asociaciones profesionales o de servicio.

Archivo

Organizar y administrar el archivo para guardar material psicológico y la información confidencial de las personas usuarias, y tomar las medidas pertinentes para que continúe la reserva, en caso de retiro o incapacidad en su función profesional. Velar porque el archivo de los servicios psicológicos solamente esté disponible para que lo utilicen profesionales con conocimientos idóneos. Utilizar el archivo para fundamentar, con base en el registro de datos, el proceso de atención y los informes psicológicos que se requieren oportunamente

Local y ambiente de trabajo

Si la persona profesional en Psicología cuenta con una clínica psicológica, ésta deberá estar debidamente registrada como Centro de Salud en el Consejo Superior de Salud Pública, como un lugar aprobado para brindar servicios psicológicos. Procurar que las condiciones ambientales de iluminación, ventilación, comodidad, privacidad absoluta, sean adecuadas para su trabajo tanto a nivel privado como institucional. Contar con el mobiliario básico y con el equipo técnico necesario para dar los servicios que ofrece.

Colocar en lugar visible atestados y registros legales de su profesión. Respetar las diferencias individuales evitando colocar en su lugar de trabajo, elementos sugerentes de sus preferencias religiosas, políticas, ideológicas y todo aquello que esté alejado de la práctica científica de la psicología, pero también para respetar la diversidad cultural de toda persona.

Faltas éticas al ejercicio profesional.

Se considera faltas éticas las siguientes causales: Falta de competencia profesional. Se considera una falta a la ética profesional que una persona se promocione como profesional en Psicología de las diferentes especialidades sin contar con un título académico que lo acredite como tal ni tampoco esté registrado.

Las personas profesionales en Psicología no brindan servicios psicológicos para los cuales no están capacitados ni cuentan con las certificaciones adecuadas y actualizadas.

Discriminar a las personas en función de la edad, el sexo, el género, la identidad u orientación sexual, el origen étnico, la nacionalidad, el idioma, la religión, la discapacidad, la ideología política, y el nivel socioeconómico.

UNIDAD IV CODIGO DE ÉTICO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGÍA

La protección de los usuarios del servicio psicológico es el fin último que persigue la adhesión, por parte del psicólogo, a un código ético que regule su ejercicio profesional, científico y académico. El desarrollo científico y tecnológico, así como la evolución del ser humano hacia sociedades más justas y democráticas, han creado la necesidad de estudiar el nuevo código ético problemáticas que antes no se contemplaban.

Asimismo, la propuesta de métodos de investigación que permiten abarcar esta problemática directamente de los psicólogos profesionales, permitió dejar atrás procedimientos que no garantizaban un código ético apegado a las nuevas necesidades cambiantes de la sociedad.

El código ético que precede al nuevo, lejos de surgir de estudios empíricos se propuso a partir a partir de códigos de otros países y de discusiones que ignoraron omitieron dilemas éticos a los que el psicólogo enfrenta a lo largo de su vida profesional. Para lograr un código ético congruente con la realidad profesional, la Sociedad Mexicana de Psicología participó en un estudio internacional, propuesto por Jean Pettifor, quien recabó datos actuales directamente de psicólogos profesionales, académicos y científicos mexicanos.

Los principios y norma éticas que contempla el código, son para ser una guía en la práctica cotidiana, no solamente para regular las relaciones con clientes, colegas, empleados, participantes en investigaciones y público en general, sino para crear una imagen más seria y respetable de la psicología como profesión y disciplina científica.

El nuevo código ético no es un producto terminado, la Sociedad Mexicana de Psicología está consciente de que su evaluación debe ocurrir en forma continua. Sólo así podrá el código ético responder a nuevas situaciones y cumplir su cometido con eficiencia.

4.1 Generalidades

El Código Ético del Psicólogo se aplica a todos los psicólogos que ejerzan la profesión de la psicología en México, sean o no miembros de la Sociedad Mexicana, sean o no miembros de la Sociedad Mexicana de Psicología.

Las Normas Éticas que aquí se presentan se aplican a todos los psicólogos, hombres y mujeres, se denominará “el psicólogo”, y no son exhaustivas, por lo tanto los comportamientos a los que hace referencia el Código Ético se enmarcan bajo principios generales regidos por un precepto fundamental: El psicólogo asume la responsabilidad de actuar, en el desempeño de sus actividades profesionales, académicas y científicas, bajo un criterio rector que es garantizar en todo momento el bienestar de todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que requieran de sus servicios, dentro de los límites naturales de la práctica de la Psicología.

Se adhiere a los principios de:

A.- Respeto a los Derechos y a la Dignidad de las Personas.

B.- Cuidado Responsable

C.- Integridad en las Relaciones, y

D.- Responsabilidad hacia la Sociedad y la Humanidad

Es obligación de todo psicólogo familiarizarse con este Código Ético del Psicólogo, con otros códigos éticos, y de aplicarlos en su trabajo. El desconocimiento o incomprensión de una norma ética no constituye una defensa contra una queja o acusación por faltas o violaciones éticas. Asimismo, el psicólogo tiene la obligación de actuar dentro de las leyes vigentes, y familiarizarse con los reglamentos que gobiernan su actividad.

En aquellos casos en los que las responsabilidades del psicólogo entran en conflicto con las leyes, el psicólogo da a conocer su compromiso con el Código Ético, y toma las medidas pertinentes para resolver el conflicto de manera responsable.

En el caso de que ni la ley ni el Código Ético resuelva un asunto, el psicólogo considera otros materiales profesionales y los dictados de su propia conciencia, y consulta de expertos en asuntos éticos, comités de psicología u otras autoridades adecuadas.

Si las demandas de una organización en la que participen psicólogos entran en conflicto con el Código Ético del Psicólogo, el psicólogo aclara la naturaleza del conflicto, da a conocer su compromiso con el Código Ético y en la medida en que sea factible, busca resolver el conflicto de manera que permita la plena adherencia al Código Ético.

Cuando el psicólogo crea que hubo una violación ética por parte de otro psicólogo, intenta resolver el asunto llevándolo a la atención de ese individuo, siempre y cuando se apropiada una resolución informal y la intervención no viole derechos implícitos de confidencialidad del usuario afectado, en caso de que lo haya.

Si en una aparente violación ética, no resulta adecuada una solución informal, o no se resuelve apropiadamente de esa forma, el psicólogo emprende acciones adicionales pertinentes a la situación, a menos que esas acciones adicionales pertinentes a la situación, a menos que esas acciones entren en conflicto con derechos de confidencialidad, de manera que no puedan resolverse.

Además, no presenta quejas éticas frívolas o que persigan, en vez de proteger al público, dañar a la otra parte.

El psicólogo coopera en investigaciones, procedimientos y requerimientos resultantes sobre ética con la Comisión Nacional de Ética en Psicología o con cualquier instancia de arbitraje ético.

Al hacerlo emprende esfuerzos razonables para resolver cualesquiera asuntos relativos a la confidencialidad. Todo psicólogo debe cooperar en investigaciones, procedimientos, y requerimientos resultantes sobre faltas y violaciones éticas, por lo que la falta de cooperación constituye en sí una violación ética.

4.2 De los límites

El presente Código Ético se aplica a toda actividad que desempeñe el psicólogo, como parte de sus funciones académicas, científicas y profesionales, se refiere a funciones psicológicas por naturaleza.

El psicólogo proporciona servicios de práctica clínica o consejo psicológico, diagnóstico, investigación, enseñanza, supervisión de personas en adiestramiento, desarrollo y construcción de instrumentos de valoración, conducción de valoraciones, investigación, testimonio o peritaje forense, consejo educativo, evaluación de individuos y sistemas, consultoría organizacional, intervención social, educativa, preventiva o terapéutica, administración, consejo o declaraciones de los medios, cualesquiera que éstos sean, y todas aquellas actividades propias de su trabajo, la que se sujeta a este Código Ético.

Las actividades personales que no tengan conexión con o efecto sobre los roles psicológicos no están sujetas a este Código Ético.

4.3 Las sanciones

La sanción a un psicólogo que su colegio profesional impuso ante la comprobación de infracciones al Código de Ética es válida cuando existe ejercicio pleno del derecho de defensa y se constata la existencia de la falta.

Corresponde rechazar la demanda iniciada por un psicólogo contra la sanción que el colegio profesional impuso por infracciones al Código de Ética, cuando existe derecho de defensa y constatación de faltas por técnicas denigrantes y con connotación sexual en la terapia.

Aunque el instructor al indicar las normas de ética presuntamente vulneradas no transcribió los hechos que se investigaban de acuerdo a la denuncia, de la mentada denuncia -en la que surgen patentemente los hechos cuestionados- se corrió traslado al actor y éste ejerció debidamente su defensa.

Por natural derivación del principio de adquisición procesal, al Juez le es indiferente establecer a cuál de los litigantes correspondía probar, siempre que los hechos esenciales de la causa queden probados, y contrariamente, ante la insuficiencia o ausencia de evidencias es necesario recurrir a los principios que ordenan la carga de la prueba y fallar responsabilizando a la parte que, debiendo justificar sus afirmaciones, no llegó a formar la convicción judicial acerca de los hechos controvertidos

Cuando el procedimiento sumarial que precedió el dictado del acto sancionatorio se desplegó en forma regular, y con amplia participación del accionante -con asistencia letrada- en orden al ejercicio de su derecho de defensa, quien ha tenido oportunidad de intervenir plenamente en aquél a fin de controvertir la configuración de los hechos imputados y de los cargos formulados, así como de la validez de la prueba en que se fundó tal imputación y la posterior sanción de suspensión, no hay violación de garantías.

Las formas procesales han sido creadas para garantizar los derechos de las partes y la buena marcha de las causas, pero no constituyen formalidades sacramentales cuyo cumplimiento inexorable lleva implícita la sanción de nulidad. Procurar la nulidad por la nulidad misma constituirá un formalismo inadmisibles, que conspiraría contra el legítimo interés de las partes y la recta administración de justicia.

Las sanciones pueden incluir desde amonestaciones, hasta la suspensión de la licencia para ejercer la psicología.

El psicólogo que incurra en violaciones al Código Ético del Psicólogo se sancionará con reprimendas, censura, expulsión de las organizaciones o de las instancias que lo adopten, divulgación de su nombre a las comunidades de psicólogos, canalización del asunto a otros cuerpos, comités de arbitraje y a las autoridades que por ley pueden conceder y retirar la cédula profesional.

Las quejas que busquen soluciones tales como reparación de daños monetarios, cuando se den razones de violaciones éticas de un psicólogo, deben recurrir a negociaciones privadas, cuerpos administrativos o a los juzgados.

Las acciones que violen el código ético pueden conducir a la imposición de sanciones a un psicólogo por parte del Comité Nacional de Ética en Psicología y de otros cuerpos, incluyendo las autoridades judiciales correspondientes, asociaciones psicológicas estatales, otros grupos profesionales, comisión de arbitraje, la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y otros organismos estatales y federales.

4.4 Principios básicos que rigen el comportamiento básico de los psicólogos

Los principios éticos son interdependientes entre sí. Para resolver cualquier asunto o dilema ética, el psicólogo debe sopesar los diversos principios interdependientes se fundamentan las normas de conducta que rigen la actividad del psicólogo. Son uno o más de estos principios los que subyacen a cada una de las normas de conducta que constituyen este código ético.

A.- Respeto a los derechos y a la dignidad de las personas. Toda la persona tiene derecho al respeto de los demás, dado éste por su valor intrínseco como ser humano, y a que este valor no aumente o disminuya en función de su característica, condición o estatus personal alguno. Este primer principio ético que recibe el mayor peso en el proceso de toma de decisiones éticas es el Respeto a los Derechos y a la Dignidad de las personas, hace hincapié a los derechos humanos. A lo largo del desarrollo de su trabajo, tanto como docentes, científicos, prestadores de servicios, los psicólogos entran en contacto con diversos individuos y grupos, tales como usuarios de los servicios psicológicos (individuos, familiar, organizaciones, industrias o comunidades), estudiantes, supervisados, empleados, colegas, empleadores, y público en general. Durante estos contactos, los psicólogos se adhieren al principio de Respeto a los Derechos y a la Dignidad de las Personas. De acuerdo con éste: cualquier persona debe recibir fundamentalmente un trato como persona o como un fin en sí misma, y no como un objeto o un medio para alcanzar un fin. Toda persona tiene derecho a que se aprecie su valor innato como ser humano y que se reconozca que este valor innato no aumenta ni disminuye, dependiendo de característica alguna, condición o estado, tal como raza, cultura, idioma, discapacidad mental, nivel socioeconómico, orientación sexual, religión, sexo, estado civil, discapacidad física, color, edad o nacionalidad.

A pesar de que los psicólogos tienen la responsabilidad de respetar la dignidad de todas las personas con las que entran en contacto en su papel de psicólogos, la naturaleza de su contrato con la sociedad requiere mayor responsabilidad ante aquellas personas receptoras de sus servicios o con quienes se relacionan directamente y, por lo tanto, en una posición más vulnerable (por ejemplo, participantes en una investigación, pacientes, estudiantes).

En el desempeño de sus actividades, los psicólogos tienen la responsabilidad de respetar, proteger y fomentar el derecho de las personas a la privacidad, la autodeterminación, la libertad personal y la justicia. El principio de respeto a los derechos y a la dignidad de las personas incluye el derecho a la libertad, la dignidad, el consentimiento informado, la confidencialidad, la autonomía, el trato justo, la igualdad y el derecho a establecer y dar por terminada la relación con el psicólogo.

B.- Cuidado responsable. El psicólogo muestra preocupación por el bienestar y evita el daño a cualquier individuo, familia, grupo o comunidad. La actividad psicológica debe beneficiar a la sociedad, evitando el daño en todo momento. La preocupación activa por el bienestar de cualquier

individuo, familia, grupo o comunidad con los que se relaciona en su papel de psicólogo sustenta este principio.

Esta preocupación activa no sólo se refiere a las personas con las que se relaciona el psicólogo directamente, sino aquellas con las que se relaciona indirectamente.

Al tomar decisiones éticas, sin embargo, el psicólogo coloca en una posición prioridad a las personas con las que se relaciona directamente, pues son las que se encuentran en una posición más vulnerable a su influencia (como sus estudiantes, pacientes, etc.). El principio de Cuidado Responsable contiene normas de conducta relativas a la capacidad y el conocimiento que debe tener un psicólogo para desempeñar la profesión.

El psicólogo sólo debe realizar actividades para las que recibió la formación suficiente, es competente y para las que recibió la formación suficiente, es competente, y para que las posea conocimientos y destrezas actualizadas. Emplea el conocimiento cuidando el interés de quienes se encuentran bajo su influencia. Bajo este mismo principio, el psicólogo hace esfuerzos por estar consciente de cualquier prejuicio o sesgo que afecta sus acciones, interpretaciones, y recomendaciones. Actúa honestamente y con precisión en sus declaraciones sobre su capacidad profesional, misma que debe acreditar en términos de títulos y grados universitarios y formación para actualizarse. También evita que, por causa de su acción, los individuos pierdan su habilidad para auto determinarse y toma sus propias decisiones.

C.- Integridad en la Relaciones. El psicólogo demuestra en su actuación: precisión y honestidad, apertura y sinceridad, máxima objetividad y mínimo prejuicio o sesgo, y evitación de conflictos de interés. La Integración en las Relaciones que el psicólogo establece con los demás, apoya normas de comportamiento como evitar el engaño, el fraude, el empleo de títulos que no posea, la falsificación de resultados, los sesgos al realizar la investigación. El psicólogo debe comprender y estar consciente de las circunstancias que rodean su actividad, de su propia historia y valores, personales, y la forma en que éstos afectan sus decisiones, interpretaciones, sugerencias y comportamiento, buscando siempre la máxima objetividad. Este principio, se basa en las normas que muestran al psicólogo como debe fomentar su integridad hacia la ciencia, la enseñanza y las prácticas psicológicas, y su respeto, honestidad y justicia hacia las personas con las que se relacionan en el desempeño de estas actividades. El psicólogo aclara a estas personas su papel, su enfoque, sus funciones y los servicios que ofrece.

D.- Responsabilidad Hacia la Sociedad y la Humanidad. El psicólogo, científicamente, profesionalmente y como ciudadano tiene responsabilidades ante la sociedad en la que vive, y otras sociedades nacionales e internacionales con las que entra en contacto. La psicología como disciplina ocurre dentro de un contexto social. Por consiguiente, el psicólogo buscar aumentar el conocimiento y promover el bienestar de la humanidad, por medio de métodos y procedimientos éticos. El psicólogo, en sus acciones, no dañar el medio, y se asegura de que el conocimiento psicológico se emplee para fines benéficos. El psicólogo tiene la responsabilidad de dar a conocer los conocimientos y contribuciones de la psicología que beneficien a los demás seres humanos.

4.5 Competencia y honestidad del psicólogo

ARTICULO 1

Los servicios, la enseñanza, la investigación y el trabajo deben corresponder directa rectamente con la educación, formación, experiencia supervisada o experiencia profesional que haya recibido formalmente.

ARTICULO 2

En el caso de servicios, la enseñanza, la investigación y/o el trabajo en nuevas áreas o técnicas, el psicólogo podrá desempeñarse en estas, solo después de haber acreditado los estudios, recibido la formación y supervisión, y/o consultado a las personas competentes en aquellas áreas o técnicas y la constancia que acredite dicha información.

ARTICULO 3

En áreas, que no existan todavía normas reconocidas, el psicólogo tomara las medidas necesarias para asegurar la calidad de su trabajo.

ARTICULO 4

El psicólogo se mantendrá actualizado de la información científica y profesional en su campo de actividad.

El psicólogo no hace declaraciones falsas o engañosas respecto a:

- Su formación, experiencia, o competencia.
- Sus grados académicos.
- Sus credenciales.
- Afiliaciones institucionales o asociaciones.
- Sus servicios.
- La base clínica o científica, o resultados o nivel de éxito, de sus servicios.

ARTÍCULO 6

*** El psicólogo presenta solo los grados que:**

- a) Haya obtenido de una institución educativa acreditada, o
- b) Sean la base de la licencia en psicología por parte del estado en el que practique.

4.6 Calidad de las intervenciones psicológicas

El psicólogo identifica los casos en los que ciertas técnicas o procedimientos de intervención no sean aplicables o requieran de ajustes para su uso debido a factores tales como género, edad, raza.

La intervención en Psicología hace referencia a la aplicación de principios y técnicas psicológicas de un profesional de la salud con la intención de asistir a las personas y ayudarlas a comprender sus problemas, reducirlos o superarlos y/o a mejorar las capacidades individuales o las relaciones con el entorno.

ART.29 El psicólogo se basa en la investigación y los datos acerca de la eficacia y efectividad de las técnicas o procedimientos que utilice.

ART.30 El psicólogo efectúa solamente las intervenciones para las cuales posee la educación, formación, o experiencia supervisada, y la pericia necesarias.

ART.31 El psicólogo basa sus conclusiones, recomendaciones e intervenciones en resultados confiables y válidos de investigaciones científicas, valoraciones y diagnóstico psicológicos.

ART.32 El psicólogo identifica los casos en los que ciertas técnicas o procedimientos de intervención no sean aplicables o requieran de ajustes para su uso debido a factores tales como el género, edad, raza, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, minusvalía, idioma, o nivel socioeconómico de los individuos, y toma las medidas adecuadas para cerciorarse de su eficacia.

ART.33 El psicólogo que aplica técnicas o procedimientos de intervención a individuos pertenecientes a los pueblos indígenas de México, deberá previamente haberlos sometido a prueba y adaptado debidamente para esa población, tomando en cuenta su contexto cultural, idioma e idiosincrasia.

ART.34 El psicólogo no promueve ni condona el uso de técnicas o procedimientos de intervención psicológicos por parte de personas no cualificadas, psicólogos o no psicólogos, que carezcan de la formación, educación y experiencia supervisada formales, ni las delega en ellos. En el caso de estudiantes de psicología y alumnos proporcionara la supervisión adecuada, y asumirá la responsabilidad de tales intervenciones.

ART.35 el psicólogo que utiliza técnicas o procedimientos de intervención psicológicos por medio de procedimientos automatizados a distancia como, internet o el teléfono, se cerciora de recibir la educación y formación necesaria para:

Prescindir de señales auditivas (como amplitud de voz, tartamudeo, etc.) y señales...

4.7 Los resultados del trabajo del psicólogo

El psicólogo se abstiene de hacer uso indebido de las técnicas de valoración, intervenciones, resultados e interpretaciones, y toma las medidas para evitar que otros hagan mal uso de éstas.

El psicólogo documenta apropiadamente su trabajo profesional y científico para facilitar la prestación posterior de servicios por parte de él mismo u otros profesionales.

El psicólogo crea, mantiene, disemina, almacena, retiene, y desecha archivos o expedientes y datos relacionados con su investigación, practica, y demás trabajo de acuerdo a la ley y de manera que permita cumplir con los requerimientos de este código ético.

El psicólogo no inventa datos ni falsifica los resultados de sus publicaciones.

El psicólogo perito no falsifica los resultados de las evaluaciones que realiza para favorecer alguna de las partes de la discordia.

El psicólogo no presenta porciones o elementos del trabajo o datos de otros como suyos. Se hace responsable y se atribuye crédito solo por el trabajo que haya realizado o que haya contribuido.

Cuando se realizan servicios psicológicos dirigidos a individuos o grupos, se utiliza un lenguaje razonable y entendible para el receptor de los servicios.

El psicólogo toma las medidas razonables para asegurar que se den las explicaciones apropiadas de los resultados.

El psicólogo no publica datos que haya publicado previamente.

Sin embargo, eso no le impide publicar datos que vayan a acompañados del permiso apropiado.

Una vez publicados los resultados de investigación, el psicólogo deberá entregar si le es solicitado los datos en los que se basan sus conclusiones, para que otros profesionales puedan realizar un re-análisis de manera eficaz al realizar investigación, el psicólogo se abstiene de sacar conclusiones que no se deriven directa, objetiva y claramente de los resultados obtenidos.

Mantiene la confidencialidad debida, al crear, almacenar, recuperar, transferir y eliminarlos registros y expedientes en su control, en escritos, automatizados, etc. Elimina sus registros con apego a la ley y de manera que permita el cumplimiento de los requisitos del presente Código Ético, tomando las medidas pertinentes.

Cuando se ingresa información confidencial de receptores de servicios psicológicos a bases de datos accesibles a terceros sin el consentimiento acceso se usaran claves, seudónimos, códigos u otras técnicas que eviten la inclusión de identificadores personales.

El psicólogo no puede ni debe retener información, registros o expedientes bajo su control que se le soliciten, excepto cuando la ley así lo disponga.

El psicólogo toma las decisiones razonables y apegadas a la ley para que estas queden a disposición en la medida que estas sean requeridas para servir al paciente, cliente, individuo u organización y otros a quien corresponda.

El psicólogo que revisa materiales enviados para publicación, financiamiento u otros arbitrajes de investigación respeta la confidencialidad y los derechos de autor sobre la información.

El psicólogo no menciona por medios públicos información confidencial obtenido durante el curso de su trabajo con un paciente, a menos de que haya otra autorización ética o una orden legal para hacerlo.

El psicólogo disfraza la información confidencial de tales personas u organizaciones de modo que otros no las puedan identificar.

El psicólogo hace planes para que la confidencialidad de registros o datos quede protegida en la eventualidad de su muerte.

Es una fuente de información para la contratación de las hipótesis formuladas.

Es necesario a la hora de comunicar los resultados de la evaluación. Puede ser considerado como un documento legal.

Es un rastro de conducta que puede ser considerado con posterioridad como una fuente de datos no contaminada.

El final de la evaluación psicológica ha de ser la comunicación oral o escrita de los resultados, es decir, el informe, que como dice Tallent es la expresión palpable de dicha evaluación.

Características según Grant y Maletzky:

El informe es un testimonio archivable y duradero.

Es una fuente de información para la contratación de las hipótesis formuladas. Es necesario a la hora de comunicar los resultados de la evaluación.

Puede ser considerado como un documento legal.

Es un rastro de conducta que puede ser considerado con posterioridad como una fuente de datos no contaminada.

4.8 Comunicación de los resultados

Art. 50. Cuando el psicólogo hace valoraciones, evaluaciones, tratamiento, consejo, supervisión, enseñanza, consultoría, investigación u otros servicios psicológicos dirigidos a individuos, grupos, comunidades u organizaciones, lo hace, utilizando un lenguaje razonablemente entendible, para el receptor de su servicios o actuación, proporcionando de antemano información apropiada acerca de la naturaleza de tales actividades posteriormente sobre los resultados y conclusiones. Si la ley o los roles organizacionales impiden que el psicólogo proporcione tal información a individuos

particulares o grupos, lo informa a esos individuos o grupos al término del servicio.

Art. 51 El psicólogo se asegura de que se proporcione una explicación de los resultados utilizando un lenguaje entendible para la persona valorada o para otras personas autorizadas legalmente para actuar en favor de la persona valorada. Independientemente de que las calificaciones e interpretación las realice el psicólogo, un ayudante, por medios automáticos, u otros servicios externos, el psicólogo toma las medidas razonables para asegurar que se den las explicaciones apropiadas de los resultados. En los casos en los que la naturaleza de la relación impida que se le dé una explicación de los resultados a una persona valorada (tal como en algunos casos de selección o consultoría organizacional, pre empleo o selección de elementos de seguridad, y evaluaciones y peritajes judiciales o forenses), el psicólogo aclarará con antelación que no proporcionará tal explicación.

Art. 52 El psicólogo se abstiene de hacer uso indebido de las técnicas de valoración, intervenciones, resultados e interpretaciones, y toma las medidas razonables para evitar que otros hagan mal uso de éstas. Esto incluye el abstenerse de ceder resultados crudos de prueba o datos crudos a personas, que no sean los pacientes o clientes como es apropiado, y a quienes no estén calificadas para usar tal información.

Art. 53 El psicólogo documenta apropiadamente su trabajo profesional y científico para facilitar la prestación posterior de servicios por parte de él mismo o de otros profesionales, para asegurar la responsabilidad, y para cumplir con otros requisitos de instituciones o de la ley. El psicólogo se abstiene de externar opiniones acerca de individuos a los cuales no ha valorado debidamente, en dictámenes escritos o verbales, medio de comunicación alguno en cualquier otra forma.

Art. 54 Cuando el psicólogo tiene razones para creer que los archivos de sus servicios profesionales se van a usar en autos legales involucrando receptores de su servicio o participantes en su trabajo, tiene la responsabilidad de crear y mantener la documentación con tal detalle y calidad que sea congruente con el escrutinio razonable de un foro adjudicador. El psicólogo crea, mantiene, disemina, almacena, retiene, y desecha archivos o expedientes y datos relacionados con su investigación, práctica y demás trabajo de acuerdo con la ley de manera que permita cumplir con los requerimientos de este Código Ético.

Art. 55 El psicólogo no inventa datos ni falsifica los resultados de sus publicaciones. Si el psicólogo

descubre errores significativos en sus datos publicados, toma las medidas necesarias para corregirlos en una corrección, retracción u otros medios de comunicación apropiados. El psicólogo perito no falsifica los resultados de las evaluaciones que realiza para favorecer a algunas de las partes de discordia.

Art. 56 El psicólogo no presenta porciones o elementos del trabajo o datos de otros como suyos. Se hace responsable y se distribuye crédito, incluyendo crédito de autoría, sólo por el trabajo que haya llevado a cabo realmente o al que hay contribuido.

La autoría, solo por el trabajo que haya llevado a cabo realmente o al que haya contribuido.

La autoría principal y otros créditos, incluyendo créditos de publicación reflejan con precisión las contribuciones científicas o profesionales relativas de los individuos involucrados, independientemente de su estatus relativo.

La mera posesión de un cargo institucional, tal como la jefatura de un departamento, no justifica el crédito de autoría.

Las contribuciones menores a la investigación o las escrituras de publicaciones se reconocen apropiadamente, en sitios tales como pies de página o enunciados introductorios.

Art. 57 A un estudiante se le enlista usualmente como autor principal de un artículo con múltiples autores, si éste se basó sustancialmente en la tesis o disertación del estudiante y su participación en la planeación del diseño y conducción del estudio fue sustancial.

Art. 58 El psicólogo no publica, como datos originales aquellos que ya haya publicado previamente. Esto no impide republicar datos cuando vayan acompañados del reconocimiento o permiso apropiado.

Art. 59 Después de publicados, los resultados de una investigación, el psicólogo entrega, si así se le solicita, los datos en los que se basen sus conclusiones para facilitar que otros profesionales competentes, busquen y verifiquen las afirmaciones sustantivas por medio de un re análisis, en el entendido de que utilicen tales datos sólo para ese propósito y la confidencialidad de los participantes pueda protegerse, y sólo si los derechos legales concernientes a la propiedad de los datos no impidan su entrega.

Art. 60 Al realizar investigación, el psicólogo se abstiene de sacar conclusiones que no deriven directa, objetiva y claramente de los resultados obtenidos.

4.9 Confidencialidad de los resultados

Art. 61 El psicólogo mantiene la confidencialidad debida, al crear, almacenar, recuperar, transferir y eliminar los registros y expedientes bajo su control, ya sean éstos escritos, automatizados, o en cualquier otra forma.

El psicólogo mantiene y elimina sus registros con apego a la ley y de manera que permita el cumplimiento de los requisitos del presente Código Ético.

El psicólogo está obligado a tomar las medidas pertinentes para proteger sus registros electrónicos de cualquier forma de incursión por parte de extraños.

El psicólogo que actúa como perito, por la naturaleza de su rol como auxiliar de la justicia, no está obligado a mantener la confidencialidad de los resultados de sus valoraciones ante el juez o autoridad, a quien debe informar tales resultados.

Art. 62 Si se va ingresar información confidencial de receptores de servicios psicológicos a base de datos o sistemas de registro, accesibles a terceras personas a las que el receptor de los servicios no haya consentido el acceso, tales como secretarias, técnicos de sistemas, invasores en la internet, etc., el psicólogo usa claves seudónimos, códigos u otras razones técnicas que eviten la inclusión de identificadores personales.

Art. 63 El reconocimiento a que la posesión de datos y registros está regulada por principios legales, el psicólogo toma las providencias razonables y apegadas a la ley, para que los registros y datos queden disponibles en la medida que se requieran para servir a los mejores intereses de pacientes, clientes individuales u organizaciones, sujetos o participantes de investigación y otros a quien corresponda.

Art. 64 El psicólogo no puede retener registros o expedientes bajo su control que se le soliciten y sean indispensables para el tratamiento de un paciente o cliente por la falta del pago correspondiente, excepto cuando la ley así lo disponga.

Art. 65 Si un protocolo de investigación aprobado por un comité institucional o cualquier otro cuerpo colegiado, requiere de la inclusión de identificadores personales, tales identificadores se eliminarán antes de que la información se haga accesible a otros.

Si esta eliminación no es posible, antes de transferir los datos a otros, o de revisar datos recolectados por otros, el psicólogo toma las medidas razonables para obtener el debido consentimiento de las personas cuyos nombres aparecen.

Art. 66 El psicólogo que revisa materiales enviados para publicación, financiamiento u otros arbitrajes de investigación, respeta la confidencialidad y los derechos de autor sobre tal información.

Art. 67 El psicólogo no menciona en sus trabajos escrito o al dar clases o conferencias, o por otros medios públicos, información confidencial, obtenida durante el curso de su trabajo, en que se identifiquen personas o grupos, sean éstos sus pacientes, clientes individuales u organizaciones, estudiantes, sujetos de investigación u otros receptores de sus servicios, a menos que estas personas u organizaciones hayan consentido a ello por escrito, o a menos que hay otra autorización ética u orden legal para hacerlo.

Art. 68 En sus presentaciones científicas o profesionales y publicaciones, el psicólogo disfraza la información confidencial de tales personas u organizaciones, de modo que otros no las puedan identificar y que las discusiones resultantes no dañen a sujetos que pudiesen identificarse a sí mismo.

Art. 69 El psicólogo hace planes por adelantado para que la confidencialidad de registros, expedientes o datos quede protegida en la eventualidad de su muerte, incapacidad, jubilación o retiro de su práctica.

4.10 Relaciones que establece el psicólogo

Art. 70 Dado que los juicios y acciones profesionales y científicos del psicólogo puedan afectar las vidas de sus pacientes o clientes, estudiantes, ayudantes de investigación, participantes en investigación, empleados y otros con quienes trabaje, se mantiene alerta y en guardia contra factores personales, financieros, sociales, organizacionales, o políticos que puedan conducir al uso indebido de su influencia.

Art. 71 El psicólogo no explota o engaña a personas sobre las que ejerza autoridad de supervisión, evaluación, u otra, tales como estudiantes, supervisores, empleados, participantes en investigación y clientes o pacientes.

Art. 72 El psicólogo hace esfuerzos por contestar las preguntas de los usuarios de sus servicios y evitar malentendidos aparentes acerca de los servicios que ofrece. Siempre que sea posible, el psicólogo proporciona información oral y/o escrita, utilizando un lenguaje razonable

entendible para el usuario de sus servicios.

Art. 73 El psicólogo toma las medidas razonables para proteger en forma apropiada a los derechos él y bienestar de participaciones humanos, otras personas afectadas por la investigación, y el bienestar de los sujetos animales.

Art. 74 Al conducir investigación, la única forma en que el psicólogo interfiere con los participantes o el medio en donde se recolecten los datos es mediante un diseño de investigación apropiada y consistente con los roles de los psicólogos como investigadores científicos.

Art. 75 El psicólogo proporciona la oportunidad a los participantes de investigación para obtener información apropiada acerca de la naturaleza, resultados, y conclusiones de la investigación e intenta corregir cualquier malentendido que los participantes puedan tener. Si los valores científicos o humanos justifican el posponer o retener esta información, el psicólogo toma medidas razonables para reducir el riesgo de daño.

Art. 76 El psicólogo toma medidas razonables para cumplir todos los componentes quehubiese contraído con los participantes en una investigación

Art. 77 El psicólogos que conduce investigación que incluya animales, trata a éstos de manera humanitaria. El psicólogo adquiere, cuida, utiliza y elimina los animales cumpliendo las normas profesionales, las leyes y regulaciones federales, estatales y locales actuales y las normas profesionales.

Art. 78 El psicólogo supervisa todos los procedimientos que incluyan animales y es responsable de asegurar sus comodidad, salud, y tratamiento humanitario.

Art. 79 El psicólogo se asegura de que todos los individuos que usan animales bajo su supervisión hayan recibido adiestramiento en los métodos de investigación y en el cuidado, el mantenimiento, y operación o manipulación de las especies utilizadas en grado apropiado a su participación.

Art. 80 El psicólogo hace esfuerzos razonables para minimizar la incomodidad, infección, enfermedad, y dolos de los sujetos animales.

Un procedimiento que sujete a los animales a dolor, estrés o privación se usa sólo cuando esté disponible un procedimiento alternativo y la meta se justifique por su valor prospectivo en sentido científico, educativo, o aplicado.

Los procedimientos quirúrgicos se llevan a cabo bajo la anestesia apropiada; se siguen técnicas para evitar infecciones y minimizar el dolor durante y después de la cirugía.

Cuando sea necesario que la vida animal se termine, se hace rápidamente, con un esfuerzo para minimizar el dolor, y en forma humanitaria.

4.11 Relación con la sociedad con la sociedad y la humanidad

Art. 140. El psicólogo se apeg a este Código Ética al hacer declaraciones públicas relacionadas con sus servicios, productos, o publicaciones profesionales o con el campo de la psicología. Las declaraciones públicas incluyen pero no están limitadas a anuncios pagados o no pagados, folletos, material impreso, lista de directorios, páginas en la internet, currícula vitae personales, entrevistas o comentarios para su uso en los medios, declaraciones en procedimientos legales, conferencias y presentaciones orales públicas, y materiales publicados.

Art. 141. El psicólogo que compromete a otros a crear o colocar declaraciones públicas que promueven su práctica, productos o actividades profesionales retiene la responsabilidad profesional de tales declaraciones.

Además, el psicólogo se esfuerza razonablemente para prevenir que otros fuera de su control (tales como empleados, publicistas, patrocinadores, clientes organizacionales, y representantes de los medios impresos o electrónicos masivos) hagan declaraciones engañosas respecto a la práctica de los psicólogos de actividades profesionales o científicas.

Art. 142. Si el psicólogo tiene conocimientos de declaraciones engañosas acerca de su trabajo hecho por otros, hace esfuerzos razonables para corregir tales declaraciones.

Art. 143. El psicólogo no compensa a empleados de la prensa, radio, televisión u otros medios de comunicación a cambio de publicidad en noticieros o informes de noticias.

Art. 144. Un anuncio pagado que se relacione con las actividades del psicólogo debe identificarse como anuncio, a menos de que esto sea aparente a partir del contexto.

Art. 145. El psicólogo no solicita testimonios de clientes o pacientes actualmente en psicoterapia u otras personas que, dadas sus circunstancias particulares, sean venerables a una influencia indebida.

Art. 146. El psicólogo no incurre directamente o por medio de agentes, en la oferta de persona a persona de servicios no solicitados a pacientes o clientes de psicoterapias reales o potenciales, quienes por circunstancias particulares sean vulnerables a una influencia indebida.

Sin embargo, esto no impide intentos por implementar contactos colaterales apropiados con otras personas significativas con el propósito de beneficiar a un paciente o cliente ya comprometido.

Art. 147. El psicólogo se abstiene de ofrecer servicios por medios telefónicos, electrónicos, u otros, a personas ubicadas en territorio nacional o fuera de éste, sin la información adecuada que tome en cuenta las limitaciones inherentes a una relación impersonal, los límites de la confidencialidad, la efectividad del servicio, y de las relaciones entre una cultura y otra, aclarando desde un principio a la otra parte estos riesgos y limitaciones.

Art. 148, El psicólogo no condona ni participa en comunicaciones, sean éstas en texto, imágenes o audio, por medios electrónicos, u otros, que dañen, denigren u ofendan a personas, grupos comunidades o naciones.

Art. 149. El psicólogo no condona ni participa en prácticas que dañen en medio ambiente.

Bibliografía

Asociación Americana de Psicología (APA). (2010). Principios Éticos de los Psicólogos y código de conducta. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Sociedad Mexicana de Psicología. Código Ético del Psicólogo 4ª Edición México Trillas 2007, (reimpreso, 2009) 118 p.

Winkler, M., Alvear, K., Olivares, B., y Pasmanik, D. (2014). Psicología Comunitaria hoy: orientaciones éticas para la acción. *Psicoperspectivas*, 13(2), 43-54.